



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
 Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
 Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
 Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
 Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº **2857** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 11 de Septiembre de 2009.-
 Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2508 y 2510:.....	4618
Decretos Sintetizados: (Nº 1490, 1905, 1956 a 1962, 1985 a 1997, 1999 a 2073, 2075, 2088 a 2090 y 2097).....	4636
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 317, 318, 320, 328 y 329).....	4647
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 2565, 2666 a 2669, 2671, 2678 a 2680, 2696 a 2698, 2700, 2708 a 2720, 2722, 2724, 2726, 2729, 2732, 2734, 2735, 2737 a 2746, 2748, 2749 y 2754).....	4647
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 41 a 46).....	4651
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1291 y 1309).....	4652
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 499 a 505, 507 a 518, 520 a 525).....	4652
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Mineras Nº 170 a 173 y 177).....	4654
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral Nº 31).....	4656
Contaduría General: (Res. Nº 260, 261 y 265).....	4657
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 291 a 305).....	4657
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 75 a 78).....	4661
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 136).....	4661
Licitaciones:.....	4665
Edictos de Minería:.....	4666
Edictos:.....	4672
Avisos Judiciales:.....	4674
Jurisprudencia Judicial:.....	4685
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4686
Concursos:.....	4692+

LEY N° 2508: SUSTITUYENDO LOS ARTÍCULOS 1º Y 16 DE LA LEY N° 2341 – ESTABLECIENDO DERECHO A UN RETIRO ESPECIAL A LOS AGENTES DEL ESTADO PROVINCIAL, SUS REPARTICIONES U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, MUNICIPALIDADES O COMISIONES DE FOMENTO.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 2341, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Tendrán derecho a un retiro especial los agentes del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos, Municipalidades o Comisiones de Fomento, que hasta el día 31 de diciembre de 2012 reúnan las siguientes condiciones:

a) cuenten con las siguientes edades mínimas: cincuenta años (50) las mujeres y cincuenta y cinco (55) años los varones;

b) registren como mínimo veinte (20) años de servicios con aportes a cualquiera de los regímenes del Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa (ISS), acreditando haber prestado mayor cantidad de años de servicios con aportes a este organismo con respecto a otros sistemas de reciprocidad; y

c) computen ochenta y cinco (85) puntos o más, en la sumatoria de edad y años de servicios con aportes. A estos efectos se le asignará un punto a cada año de edad y un punto a cada año de servicio con aportes. Quedando exceptuados de las consideraciones precedentes el personal comprendido en el Régimen Policial".-

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley 2341, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- El acogimiento a los beneficios de la presente Ley podrá ejercerse hasta el día 31 de diciembre de 2013, conforme a las pautas que se establezcan reglamentariamente".-

LEY N° 2510: APROBANDO EL CONVENIO PARTICULAR SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA "TECNICATURA EN HIDROCARBUROS".-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo, el día 8 de julio de 2009, para la continuidad de la carrera

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de agosto de dos mil nueve.-

Ing. Juan Ramón GARAY – Vicepresidente 1º -
Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-
Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario
Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de
La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9093/09.

Santa Rosa, 21 de Agosto de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1955/09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.-
María Cristina REGAZZOLI – Ministro de Bienestar Social.-
C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 21 de Agosto de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS OCHO (2.508).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

denominada "Tecnatura en Hidrocarburos", el cual forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar todas las modificaciones e implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el Convenio que esta Ley aprueba.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de

Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de agosto de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO PARTICULAR ENTRE: EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y
LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

---- Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Gobernador CPN Oscar JORGE, con domicilio legal en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "LA PROVINCIA", la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por su Rector, Lic. Sergio Daniel MALUENDRES, con domicilio legal en calle Coronel Gil 353 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y la Municipalidad de 25 de Mayo, representada en este acto por su Intendente Municipal, Abog. David BRAVO, con domicilio legal en la calle Figueroa Alcorta 536 de la localidad de 25 de Mayo, en adelante "EL MUNICIPIO", se conviene en celebrar el presente Convenio Particular para la continuidad de la carrera TECNICATURA EN HIDROCARBUROS de acuerdo a lo contenido en las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Las partes manifiestan:

1.- Que reconocen el convenio específico suscripto con fecha 29 de agosto de 2005, aprobado por Resolución N° 164/2005 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa y por la Ley N° 2208 del Gobierno de la Provincia de La Pampa como el instrumento válido por el cual se implementó la carrera TECNICATURA EN HIDROCARBUROS, en las condiciones allí establecidas.

2.- Que continúan vigentes los siguientes documentos: Plan de Estudios de la carrera "Tecnica en Hidrocarburos" Y Reglamento de la carrera "Tecnica en Hidrocarburos" que conformaron los Anexos I y II, respectivamente, del Convenio aludido en el punto anterior y que automáticamente pasan a formar parte de este convenio.

3.- Que el convenio original se cumplió exitosamente, habiendo satisfecho las expectativas y obligaciones asumidas por cada una y por ello renuevan el compromiso original con la firme intención de reabrir la inscripción de la citada

carrera e implementar una nueva cohorte con el fin de dar continuidad a ese proyecto.

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes asumen los siguientes compromisos:

a) "LA UNIVERSIDAD" ejecutará nuevamente el diseño curricular para obtener el título de **Técnico en Hidrocarburos** de la carrera **Tecnica en Hidrocarburos**, a dictarse en la Localidad de 25 de Mayo, a través de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, respetando la finalidad primaria y principal de atender a las demandas de formación de técnicos capacitados en actividades relacionadas a la actividad hidrocarburífera.

b) La formación propuesta se ajustará a las disposiciones de "LA UNIVERSIDAD" y a los términos previstos en los documentos que fueron ratificados en el Punto 2 de las Consideraciones Previas y que forman parte del presente convenio.

c) "LA UNIVERSIDAD" será responsable de: 1) articular y programar con las autoridades de "LA PROVINCIA" y el "EL MUNICIPIO", las distintas actividades a realizarse en la localidad de 25 de Mayo; 2) seleccionar y designar o contratar a los docentes, de acuerdo a los criterios institucionales y a los perfiles curriculares; 3) supervisar la actividad académica de los docentes; 4) evaluar todo el proceso académico; 5) otorgar el título pertinente.

d) "LA PROVINCIA" se hará cargo de proveer los recursos financieros necesarios para solventar los rubros y/o conceptos especificados en los Anexos III y IV, del presente Convenio, lo que permitirá garantizar el desarrollo de las actividades que los comprenden. Las sumas correspondientes serán depositadas en la cuenta bancaria que "LA UNIVERSIDAD" oportunamente informe, de acuerdo al cronograma de pagos establecido en el Anexo III.

e) "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" serán responsable de: 1) proveer el/los espacio/s físico/s para el desarrollo de las actividades relacionadas con la enseñanza y aprendizaje según lo dispuesto en el Anexo II (Reglamento); 2) proveer los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades docentes; 3) gestionar los acuerdos pertinentes para el desarrollo de las actividades prácticas que correspondan, según lo dispuesto en el Anexo I (Plan de Estudio); 4) garantizar la accesibilidad de los docentes y estudiantes a los espacios para el desarrollo de las prácticas: Laboratorios, viajes de estudios y trabajos en campo.

CLÁUSULA SEGUNDA: A los fines de asegurar una adecuada coordinación o ejecución de las acciones propias del Convenio, las partes podrán delegar el cumplimiento de las mismas en representantes designados con atribuciones suficientes para lograr su cometido, situación que deberá ser notificada fehacientemente a las otras

partes.

CLÁUSULA TERCERA: "LA PROVINCIA, "LA UNIVERSIDAD" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a garantizar el normal desarrollo y finalización adecuada de las acciones asumidas en el presente Convenio y con especial énfasis a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en la ejecución del presente convenio y de las acciones conjuntas encaradas.

En última instancia y caso de contienda judicial, se someterán a la jurisdicción del Tribunal Federal de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA CUARTA: Componen el presente Convenio los siguientes Anexos:

Anexo I- Plan de Estudios de la carrera "Tecnatura en Hidrocarburos".

Anexo II - Reglamento de la carrera "Tecnatura en Hidrocarburos".

Anexo III- Recursos de la carrera "Tecnatura en Hidrocarburos".

Anexo IV- Estructura de Costos de la carrera "Tecnatura en Hidrocarburos".

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del mismo por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa y se extenderá por cuatro años contados desde el inicio del ciclo lectivo finalizando en consecuencia el día 30 de junio o 31 de diciembre del año que corresponda, según el inicio del ciclo lectivo se produzca en marzo o agosto.

CLÁUSULA SEXTA: Personería. El Sr. Rector de LA UNIVERSIDAD acredita la personería y mandatos mediante copia certificada del Acta N° 10 de mayo de 2006 de la Junta Electoral de la UNLPam, el Sr. Gobernador de LA PROVINCIA DE LA PAMPA y el Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO hacen lo propio mediante copia certificada del Acta N° 309/07 del Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los ocho días del mes de julio de 2009.

**CONVENIO PARTICULAR ENTRE: EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y
LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

ANEXO I DEL CONVENIO PLAN DE ESTUDIOS

DE LA CARRERA "TECNATURA EN HIDROCARBUROS" (RESOLUCIÓN 065/2005 CONSEJO SUPERIOR)

1. FUNDAMENTOS

1.1 Necesidades

En el sector sudoeste de la provincia de La Pampa se encuentra una de las principales áreas en explotación de petróleo del país, que forma parte de la denominada "Cuenca Neuquina". Esta actividad da lugar a una importante demanda laboral en la región, no sólo de profesionales relacionados con ella sino también de auxiliares técnicos que participan como colaboradores.

Los avances tecnológicos que se van produciendo constantemente en el ámbito de las Ciencias de la Tierra, de la ingeniería en sus distintos campos y en la tecnología de las diferentes etapas, que van desde la ubicación de los recursos hidrocarburíferos hasta su extracción, conducción y aprovechamiento, requieren de capacidades cada vez mayores y actualizadas para el óptimo, racional y económico aprovechamiento del mismo, como así también se requieren de medidas para la conservación del medio ambiente donde tiene lugar la actividad.

Estas consideraciones, sumadas a la importante capacitación de personal técnico idóneo como auxiliar de los profesionales que manejan las operaciones fundamentales de la actividad petrolera, constituyen dos elementos de juicio básicos que sustentan la conveniencia de contar con recursos humanos con conocimientos suficientes como para desempeñarse eficazmente en tal carácter.

No existe en el área de influencia de la actividad petrolera, ni aun tampoco en el país ninguna Institución Educativa que capacite y forme técnicos de nivel terciario en ésta especialidad en forma integral, lo cual lleva a la utilización de material humano parcialmente capacitado (técnicos en distintas disciplinas) que van adquiriendo idoneidad en variadas tareas relacionadas con la industria petrolera a través de su experiencia personal.

Por otra parte en la zona, hay suficientes recursos humanos que no siempre pueden encontrar oportunidades laborales, y en caso de acceder a una enseñanza superior, luego de capacitados podrán permanecer en su lugar de residencia, evitando de esta forma la migración a otros centros.

Respondiendo además a inquietudes de la sociedad local, específicamente en el área de 25 de Mayo, se considera justificada, conveniente y basta necesaria la puesta en práctica de una "Tecnatura en Hidrocarburos" con sede en esa localidad, que a su vez seguramente atraería a la población ubicada en áreas relativamente cercanas de las vecinas provincias de Río Negro y Neuquén, lo cual daría a este emprendimiento una

trascendencia de importantes alcances socio-económicos.

2. DEPENDENCIA DE LA CARRERA

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales -
Universidad Nacional de La Pampa

3. OBJETIVOS DE LA CARRERA

Los objetivos básicos a lograr en esta capacitación tecnológica se ubican en el ámbito de la industria del petróleo y gas, a saber:

- Formar Técnicos especializados en la industria del petróleo y gas cuyo nivel de discernimiento sea el adecuado para las tareas de apoyo que requirieren profesionales de mayor especialización como ser: ingenieros de reservorios, ingenieros químicos, geólogos, ingenieros civiles, geofísicos, agrimensores, entre otros.
- Lograr una formación educacional que le permita al asistente una óptima articulación de conocimientos y habilidades para desempeñarse como ayudante de campo u oficial calificado en los diversos perfiles laborales que la industria ofrece.
- Capacitar en la resolución de problemas técnicos empleando herramientas científicas.
- Lograr una capacidad crítica en la toma de decisiones que le incumban.
- Concientizar sobre responsabilidades en las áreas de seguridad laboral y preservación del medio ambiente.

4. CARACTERÍSTICA DE LA CARRERA

4.1 TÍTULO: Técnico en Hidrocarburos

4.2 NIVEL: Tecnicatura

4.3 MODALIDAD: Presencial

5. PERFIL

El Técnico en Hidrocarburos es un profesional cuya formación lo hace competente para un adecuado desempeño como asistente, ayudante y/o colaborador de profesionales de mayor jerarquía, en la programación, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo y/o gas, tanto en el sistema productivo local como regional, en las tareas de campo, gabinete, laboratorio, control de calidad, y organizativas.

6. ALCANCES DEL TÍTULO

El Técnico en Hidrocarburos está capacitado para:

- Colaborar en la programación y ejecución de pozos de exploración y/o desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.
- Emplear las herramientas o instrumental necesario para la perforación, reparación o intervención de pozos y controlar su adecuado funcionamiento.
- Colaborar en el control y elaboración de la documentación de pozos.
- Realizar tareas operativas mediante la utilización de instrumental topográfico bajo la supervisión de

un Profesional de la especialidad y además, colaborar en el análisis y evaluación de datos.

- Colaborar en la dirección, ejecución, y/o en el control del desarrollo y la operación de pozos destinados a la captación de aguas subterráneas, control de contaminación de acuíferos y estudios de suelo.
- Controlar y colaborar en la ejecución de metodologías, dispositivos u obras destinadas a la mitigación de contaminaciones vinculadas a las actividades de perforación y explotación de hidrocarburos.
- Controlar y colaborar en la ejecución de programas, metodologías, y alternativas técnicas en la disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos vinculados a las actividades de perforación.
- Colaborar en el control del desarrollo de perforaciones u operaciones que se realicen en pozos de petróleo, gas o agua.
- Colaborar en el control de los parámetros de producción en bocas de pozos y baterías.
- Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamientos de petróleo y gas.
- Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamiento de agua para su inyección dentro de las actividades de recuperación secundaria y terciaria.
- Operar los elementos mecánicos en las tareas de estimulación de pozos tales como fracturación y acidificación.
- Operar los elementos mecánicos durante la ejecución de tareas de cementación de pozos.
- Colaborar en la operación de herramientas de perfilaje de pozos.
- Operar el instrumental afin para el ensayo de materiales y herramientas especiales de la industria del petróleo y gas.
- Colaborar en el control, y la interpretación de los lodos de perforación en boca de pozo.
- Colaborar en la obtención, el tratamiento y procesamiento de muestras geológicas.
- Realizar tareas de laboratorio sobre muestras obtenidas, tales como, análisis de permeabilidad, porosidad, estrés, entre otros, según procedimientos y metodologías estipuladas en protocolos.

7. REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA

Para ingresar a la carrera, deben cumplirse las condiciones establecidas en el Artículo N° 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

8. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

8.1 ÁREAS DE FORMACIÓN

La Tecnicatura en Hidrocarburos está organizada en dos áreas dirigidas a la formación integral del egresado. Ellas son:

a. Formación Básica

Está constituida por diez (10) diez actividades curriculares, a desarrollarse durante el primer y segundo año. Tienen una función propedéutica y apunta al desarrollo de competencias generales que posibiliten el acceso a la formación específica.

Está constituida por 9 (nueve) actividades curriculares a desarrollarse en el segundo y tercer año de la carrera que se refieren a aspectos específicos de las diferentes actividades que el técnico deberá desarrollar en los pozos de exploración y/o desarrollo de yacimientos de hidrocarburos

b. Formación Específica**8.2 ACTIVIDADES CURRICULARES: RÉGIMEN Y CARGA HORARIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA DE FORMACIÓN	RÉGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL
PRIMER AÑO				
Primer Cuatrimestre				
1.1	Química General e Inorgánica	Básica	Cuatrimestral	90
1.2	Matemática I	Básica	Cuatrimestral	105
1.3	Geología I	Básica	Cuatrimestral	105
Carga horaria total del cuatrimestre				300
Segundo Cuatrimestre				
1.4	Física I	Básica	Cuatrimestral	90
1.5	Matemática II	Básica	Cuatrimestral	105
1.6	Geología II	Básica	Cuatrimestral	105
Carga horaria total del cuatrimestre				300
SEGUNDO AÑO				
Primer Cuatrimestre				
2.1	Física II	Básica	Cuatrimestral	90
2.2	Química Orgánica	Básica	Cuatrimestral	105
2.3	Técnicas de Perforación I	Específica	Cuatrimestral	105
2.4	Elementos de Computación	Básica	Anual (Carga total 90 horas)	45
Carga horaria total del cuatrimestre				345
Segundo Cuatrimestre				
2.4	Elementos de Computación	Básica	Anual (Carga total 90 horas)	45
2.5	Inglés Técnico	Básica	Cuatrimestral	75
2.6	Geología de Hidrocarburos I	Específica	Cuatrimestral	105
2.7	Técnicas de Muestreo	Específica	Cuatrimestral	105
Carga horaria total del cuatrimestre				330
TERCER AÑO				
Primer Cuatrimestre				
3.1	Flúidos de Perforación	Específica	Cuatrimestral	105
3.2	Técnicas de Perforación II	Específica	Cuatrimestral	105
3.3	Geología de Hidrocarburos II	Específica	Cuatrimestral	105
Carga horaria total del cuatrimestre				315
Segundo Cuatrimestre				
3.4	Topografía	Específica	Cuatrimestral	105
3.5	Seguridad Industrial	Específica	Cuatrimestral	75
3.6	Petroquímica	Específica	Cuatrimestral	120
Carga horaria total del cuatrimestre				300
CARGA HORARIA TOTAL				1890

8.3 CONTENIDOS MÍNIMOS**Primer Año****1º Cuatrimestre**

1.1 Química General e Inorgánica: Estados de la materia. Estructura atómica. Enlace químico.

Clasificación periódica de los elementos. Soluciones. Coloides. Cinética química. Equilibrio químico. Equilibrios en solución: ácido - base, pH, oxido-reducción. Termodinámica. Química de los metales y no metales.

1.2 Matemática I: Números reales. Polinomio y expresiones algebraicas fraccionarias. Ecuaciones y funciones: polinómicas, racionales, exponenciales, logarítmicas y trigonométricas. Resolución de triángulos. Inecuaciones: lineales y cuadráticas. Sistemas de ecuaciones lineales con n incógnitas. Ecuaciones de la recta. Cónicas.

1.3 Geología I: La ciencia geológica y su relación con otras ciencias. La tierra y sus vinculaciones planetarias y cósmicas. Los materiales de la tierra: origen, composición y clasificación de minerales y rocas. Datación absoluta. Los fenómenos geológicos. Procesos de la geodinámica interna. Magma, plutonismo y vulcanismo. Procesos de la geodinámica externa. Meteorización, erosión, transporte y sedimentación (fluvial, eólica, glacial y marina). Los sedimentos como expresión del ambiente de sedimentación. Estratos, facies, fósiles. Datación biológica. Cuadro estratigráfico. Tectónica. Sismos. Nociones de geología aplicada y económica. Agua subterránea. Suelos.

2° Cuatrimestre

1.4 Física I: Magnitudes escalares y vectoriales, Cinemática y dinámica. Trabajo y energía. Gravitación. Principios de energía y cantidad de movimiento. Momento de inercia. Dinámica de rotación. Mecánica de cuerpos deformables. Elasticidad. Hidrostática. Hidrodinámica.

1.5 Matemática II: Funciones de una variable. Límite de funciones, continuidad. Derivadas y ecuaciones diferenciales, aplicaciones. Integrales simples.

1.6 Geología II: Mecánica de la sedimentación, meteorización, transporte y deposición de los clastos. Diagénesis de los materiales sedimentarios. Ambientes de sedimentación. Descripción, textura y estructura de sedimentos y sedimentitas. Su clasificación. Importancia pura y aplicada. Correlaciones. Paleoambientes sedimentarios. Estructuras geológicas. Sismología: tipos y propagación de las ondas.

Segundo Año

Primer Cuatrimestre

2.1 Física II: Óptica: reflexión y refracción. Óptica geométrica, espejos y lentes. Óptica física: interferencia, difracción. Polarización. Electroestática. Electrodinámica. Electromagnetismo.

2.2 Química Orgánica: Ciclo del carbono. Hidrocarburos: alcanos, alqueno y alquinos. Hidrocarburos cíclicos y aromáticos. Petróleo. Grupos funcionales de los compuestos orgánicos y sus propiedades fundamentales. Polímeros orgánicos: sintéticos y naturales.

2.3 Técnicas de Perforación I: Métodos de perforación: distintos sistemas. Equipos de perforación "rotary". Partes: subestructura, mástil, aparejo, malacate, cables, etc. Barras de perforación, portamechas, barras extrapesadas, barras especiales. Funciones. Mecánica de funcionamiento de los elementos de un equipo de perforación. Circuitos de fluidos. Equipos de superficie: desilter, desarenadores, zarandas, mallas. Equipos mecánicos y eléctricos. Herramientas. Logística: preparación de locaciones, movimientos de tierra, abastecimiento de agua, combustible, deposición final de residuos. Equipos de mantenimiento (pulling).

2.4 Elementos de Computación: Sistemas operativos. Organización de archivos. Manejo de programas de aplicaciones: textos, planillas de cálculos. Aplicaciones. Manejo de bases de datos. Dibujos asistidos (CAD).

Segundo Cuatrimestre

2.5 Inglés Técnico: Estructuras básicas. Verbos, artículos, nexos, sustantivos, adverbios, pronombres, preposiciones, adjetivos. Construcción de voces. Expresiones idiomáticas. Construcciones especiales. Traducciones de textos con vocabulario técnico.

2.6 Geología de Hidrocarburos I: Prospección geofísica. Relaciones estructura-geología. Geofísica de superficie: sísmica de reflexión, y de refracción. Principios. Presentación de datos sísmicos. Sísmica 2D, 3D y 4D: sus aplicaciones. Gravimetría y magnetometría: fundamentos y aplicaciones.

2.7 Técnicas de Muestreo: Técnicas de muestreo. Interpretación de muestras. Tipos de "cuttings". Mineralogía: Física mineral. Reconocimiento macroscópico de rocas y minerales más comunes. Reconocimiento microscópico. Construcción de perfiles litológicos. Interpretación de datos: ROP, muestras de cuttings, gases de la perforación. Cuencas sedimentarias argentinas.

Tercer Año

Primer Cuatrimestre

3.1 Fluidos de Perforación: Características y funciones. Circuitos de fluidos. Equipos de superficie: desilter, desarenadores, zarandas, mallas. Tipos de fluidos. Acuosa. Base oleosa. Química. Reología. Equipos de control reológico. Metodologías de análisis y tratamiento de barros. Otros fluidos: espuma, aire comprimido. Análisis químicos. Tratamiento de sólidos en superficie. Metodologías. Aditivos especiales.

3.2 Técnicas de Perforación II: Control de calidad de herramientas. Herramientas especiales: OverShot, canastas, imanes, trépanos especiales. Sus aplicaciones y funcionamiento. Técnicas de perforación. Pescas. Entubado de pozos: Tipos de casings, liner, zapatos, colgadores. Cementación: preparación de lechadas, colchones. Presión de

formaciones. Kick y surgencias. Método del perforador. Perforaciones dirigidas. Perforaciones horizontales.

3.3 Geología de Hidrocarburos II: Teorías de formación de hidrocarburos. Materia orgánica: tipos. Tipos de kerógeno. Evolución térmica de las cuencas. Migración primaria y secundaria. Tipos de trampas. Componentes hidrodinámicos. Presiones anormales: orígenes y detección. Geoquímica del subsuelo. Geoquímica de superficie, técnicas. Perfilaje de pozos. Recuperación primaria, secundaria y terciaria.

Segundo Cuatrimestre

3.4 Topografía: Topografía y geodesia. Planimetría y altimetría. Mediciones lineales y de ángulos. Descripción, corrección y uso de teodolitos, niveles, brújulas, planchetas, etc. Métodos de levantamiento topográficos, curvas de nivel. Fotogrametría y fotogeología. Imágenes satelitales. Sistema de posicionamiento global. Aplicaciones. Sistemas de proyección en uso

(Gauss-Kruger, Campo Inchauspe). Coordenadas UTM.

3.5 Seguridad Industrial: Árbol de causales. Análisis de accidentes. Ergometría. Manejo y control de incendios. Manejo defensivo. Riesgos eléctricos y mecánicos. Análisis de normas ISO 9000 e ISO 14000. Planificación de cursos de entrenamiento. Elaboración de normas de procedimiento.

3.6 Petroquímica: Métodos de producción. Diagrama de pozos. Baterías: control de producción. Ductos. Separadores. Calentadores. Características de los fluidos a tratar, su química. Tratamientos del gas: deshidratación, extracción de gases, pesados. Tratamiento del petróleo. Tratamiento del agua. Disposición final de los desechos. Plantas de almacenaje y despacho. Destilerías: procesos de destilado y catalíticos. Control de producción en plantas de procesamiento.

8.3 DISTRIBUCIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

CÓDIGO	ASIGNATURA	CORRELATIVIDADES		
		Para cursar		Para Rendir
		Cursadas	Aprobadas	
Primer Año				
1.1	Química General e Inorgánica	-	-	-
1.2	Matemática I	-	-	-
1.3	Geología I	-	-	-
1.4	Física I	1.2	-	1.2
1.5	Matemática II	1.2	-	1.2
1.6	Geología II	1.1-1.3	-	1.1-1.3
Segundo Año				
2.1	Física II	1.4-1.5	1.2	1.4-1.5
2.2	Química Orgánica General	-	1.1	1.1
2.3	Técnicas de Perforación I	1.6	1.2	1.6
2.4	Elementos de Computación	1.5	1.2	1.5
2.5	Inglés Técnico	-	-	-
2.6	Geología de Hidrocarburos I	2.2-2.3	1.6	2.2-2.3
2.7	Técnicas de Muestreo	2.3	1.6	2.3
Tercer Año				
3.1	Fluidos de Perforación	2.6 - 2.7	2.2	2.6 - 2.7
3.2	Técnicas de perforación II	2.6	2.3	2.6
3.3	Geología de Hidrocarburos II	2.4 - 2.5 - 2.6	2.7	2.4 - 2.5 - 2.6
3.4	Topografía	-	1.3-1.5-1.6	1.3-1.5-1.6
3.5	Seguridad Industrial	3.1-3.2-3.3	2.3-2.7	3.1-3.2-3.3
3.6	Petroquímica	3.1-3.2-3.3	2.6	3.1-3.2-3.3

8.4 Articulación con otros Planes de Estudio

8.5 Congruencia interna de la carrera (relación entre alcances, perfil y contenidos)

PERFIL	ACTIVIDADES CURRICULARES
El Técnico en Hidrocarburos es un profesional cuya formación lo	2.3 - 2.6 - 2.7 - 3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4

hace competente para un adecuado desempeño como asistente, ayudante y/o colaborador de profesionales de mayor jerarquía, en la programación, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo y/o gas, tanto en el sistema productivo local como regional, en las tareas de campo, gabinete, laboratorio, control de calidad y organizativas.	- 3.5 - 3.6
---	-------------

ALCANCES	ACTIVIDADES CURRICULARES
Colaborar en la programación y ejecución de pozos de exploración y/o desarrollo de yacimientos de hidrocarburos	1.6 - 2.3 - 3.2 - 3.3
Emplear las herramientas o instrumental necesario para la perforación, reparación o intervención de pozos y controlar su adecuado funcionamiento.	2.3 - 3.1 - 3.2
Colaborar en el control y elaboración de la documentación de pozos	2.7
Realizar tareas operativas mediante la utilización de instrumental topográfico bajo la supervisión de un Profesional de la especialidad y además, colaborar en el análisis y evaluación de datos.	1.2 - 3.4
Colaborar en la dirección, ejecución y/o en el control del desarrollo y la operación de pozos destinados a la captación de aguas subterráneas, control de contaminación de acuíferos y estudio de suelo.	2.3 - 2.7 - 3.1 - 3.2
Controlar y colaborar en la ejecución de metodologías, dispositivos u obras destinadas a la mitigación de contaminaciones vinculadas a las actividades de perforación y explotación de hidrocarburos.	2.3 - 3.1 - 3.2 - 3.6
Controlar y colaborar en la ejecución de programas, metodologías y alternativas técnicas en la disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos vinculados a las actividades de perforación.-	2.3 - 3.1 - 3.2 - 3.4 - 3.6
Colaborar en el control del desarrollo de perforaciones u operaciones que se realicen en pozos de petróleo, gas o agua.	2.3 - 3.1 - 3.2
Colaborar en el control de los parámetros de producción en bocas de pozos y baterías.	3.6
Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamientos de petróleo y gas.	3.6
Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamientos de agua para su inyección dentro de las actividades de recuperación secundaria y terciaria.	3.6
Operar los elementos mecánicos en las tareas de estimulación de pozos tales como fracturación y acidificación.	2.3 - 3.2
Operar los elementos mecánicos durante la ejecución de tareas de cementación de pozos	3.2
Colaborar en la operación de herramientas de perfilaje de pozos.	3.3
Operar el instrumental afín para el ensayo de materiales y herramientas especiales de la industria del petróleo y gas.	2.7
Colaborar en el control, y la interpretación de los lodos de perforación en boca de pozo.	3.1
Colaborar en la obtención, tratamiento y procesamiento de muestras geológicas.	1.3 - 1.6 - 2.7
Realizar tareas de laboratorio sobre muestras obtenidas, tales como: análisis de permeabilidad, porosidad, estrés, entre otros, según procedimientos y metodologías estipuladas en protocolo.	1.3 - 1.6 - 2.7

RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR

1- RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales está en condiciones de abrir la inscripción y organizar la carrera, pero resulta imprescindible para ello la

firma de un convenio con otra Institución que aporte los montos necesarios para su implementación. Además solo podrá llevarse a cabo, si se firman convenios con empresas petroleras que permitan la realización de las prácticas en las mismas.

CONVENIO PARTICULAR ENTRE: EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA,

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y
LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO****ANEXO II DEL CONVENIO REGLAMENTO DE
LA CARRERA "TECNICATURA EN
HIDROCARBUROS"****1. De la carrera****1.1. Oferta**

La Universidad Nacional de La Pampa, que ha diseñado y tiene en trámite de validación nacional la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos, se compromete a dictarla en función del convenio con la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de la localidad de 25 de Mayo, con la finalidad principal de atender a la formación de técnicos capacitados para intervenir en tareas de apoyo, asistencia y colaboración a profesionales de mayor jerarquía en la programación, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo y/o gas tanto en el sistema productivo local como regional en las tareas de campo, gabinete, laboratorio, control de calidad y organizativas. El dictado se realizará para una cohorte con posible continuidad a convenir entre la Universidad, la Provincia y el Municipio.

1.2. Dependencia

La carrera depende de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.

1.3. Modalidad

El dictado de la carrera está diseñado en la modalidad presencial, de acuerdo a la carga horaria definida en el Plan de Estudios con encuentros semanales tanto de las clases teóricas como de las clases prácticas.

1.4. Sede

La carrera se dictará en la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa.

2. De los destinatarios**2.1. Aspirantes**

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales abrirá el registro de aspirantes en la localidad de 25 de Mayo y en la ciudad de Santa Rosa.

2.2. Condiciones de ingreso

Tener título de nivel medio o Polimodal y las demás condiciones establecidas en el Artículo N° 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

3. De la implementación del plan de estudios

El dictado de la carrera comenzará una vez cumplimentados todos los requisitos institucionales que la UNIVERSIDAD requiere para la puesta en marcha de sus carreras.

4. Régimen de cursado

Los estudiantes deben cumplir con los reglamentos para régimen común de los estudios de la Universidad y con las disposiciones emanadas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. A efectos de dar cumplimiento al presente reglamento se indican las pautas a seguir:

· El cursado se regula por la oferta, es decir que los estudiantes deben inscribirse en todas las actividades que se ofertan, ya que su dictado no se repetirá; y

· La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales establecerá el período de validez de la regularización de la actividad curricular y el calendario académico donde constarán las fechas examinadoras.

Toda solicitud de excepción a las pautas mencionadas deberá estar fundada en razones de estricta fuerza mayor, debidamente documentadas y será resuelta por las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a propuesta del Director de la carrera con asesoramiento escrito del Consejo Académico.

5. De la administración de la carrera

La carrera cuenta con un Director, un Consejo Académico y un Consejo Administrativo.

5.1. Director

Es designado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en el cargo y dedicación docentes, y por el período que ésta estime convenientes.

Sus funciones, que se cumplirán según el marco institucional que establezca la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, consisten fundamentalmente en:

· ejecutar las disposiciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales referidas al funcionamiento docente de la carrera y a las actividades de los estudiantes;

· proponer al Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con el asesoramiento del Consejo Académico, las medidas necesarias para un funcionamiento docente de la carrera que garantice el estricto cumplimiento de lo establecido en su diseño curricular;

· proponer al Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con el asesoramiento del Consejo Administrativo, las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo establecido en el Convenio firmado por LA PROVINCIA, LA UNIVERSIDAD y EL MUNICIPIO;

· solicitar la convocatoria de reuniones extraordinarias a los Consejos Académico y Administrativo;

· informar detalladamente, en las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Académico y Administrativo, sobre las actividades docentes y el desarrollo del plan de actividades curriculares de los estudiantes de la carrera; orga-

nizar, con el asesoramiento del Consejo Académico, las actividades de los estudiantes de la carrera según el marco legal establecido por la Universidad Nacional de La Pampa, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y este Reglamento;

. organizar junto al Consejo Académico, el Consejo Administrativo y las autoridades de la Provincia y del Municipio de la localidad de 25 de Mayo los contactos y acuerdos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades de campo y viajes de estudio, según las demandas realizadas por el equipo docente;

. atender las necesidades y requerimientos académicos de los estudiantes de la carrera y proponer al Decanato de la Facultad las medidas necesarias para su mejor desempeño;

. elevar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con intervención de los Consejos Académico y Administrativo, un informe sobre las actividades docentes, el desempeño de los estudiantes y el cumplimiento del convenio entre la Universidad, la Provincia y el Municipio, a la finalización de cada cuatrimestre; y

. confeccionar, comunicar a las autoridades de la Facultad y a los coordinadores de los Consejos Académico y Administrativo y archivar, las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de dichos Consejos.

5.2. Consejo Académico

Está integrado por el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y por el Secretario Académico de la Universidad, quien será el coordinador.

Sus reuniones ordinarias se realizarán cada 30 (treinta) días. Las reuniones extraordinarias pueden ser solicitadas por el Director y son convocadas por él.

Sus funciones son de asesoramiento académico institucional y consisten fundamentalmente en:

. asesorar al Director en todos los aspectos establecidos en sus funciones, según se definen en el presente Reglamento;

. asesorar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a su requerimiento;

. proponer al Director, las medidas conducentes al adecuado funcionamiento académico de la carrera y al estricto cumplimiento de su diseño curricular;

. asesorar respecto de las interpretaciones y los modos de ejecución del presente Reglamento;

. asesorar por escrito al Director respecto de las solicitudes de excepción a las pautas que deben cumplir los estudiantes; y

. analizar aspectos académicos no previstos en el Convenio y en presente Reglamento, que puedan plantearse en la ejecución del Proyecto y proponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales las posibles soluciones.

5.3. Consejo Administrativo

Está integrado por el Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, por el Secretario Administrativo de la Universidad, quien será el coordinador.

Sus reuniones ordinarias se realizan cada treinta (30) días. Las reuniones extraordinarias pueden ser solicitadas por el Director y son convocadas por el coordinador.

Sus funciones son de asesoramiento respecto de la ejecución de los fondos previstos en el convenio entre la Universidad, la Provincia y el Municipio y consisten fundamentalmente en:

. asesorar al Director en todos los aspectos establecidos en sus funciones, según se definen en el presente Reglamento;

. proponer a la Secretaría Administrativa de la Universidad, natural depositaria de los fondos remitidos por la Provincia y a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, las medidas conducentes a una adecuada ejecución presupuestaria;

. evaluar cuatrimestralmente el cumplimiento presupuestario del Convenio y proponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, eventuales modificaciones a los términos del convenio, a efectos de que se evalúe la conveniencia y oportunidad de remitirlas al Consejo Superior;

. presentar propuestas que elaboren los órganos competentes de las partes con el fin de generar nuevos convenios específicos; y

. analizar aspectos no previstos en el Convenio y en presente Reglamento, que puedan plantearse en la ejecución del Proyecto y proponer a las partes las posibles soluciones;

. proponer toda otra forma de colaboración que sea de interés común.

6. De los docentes

6.1. Docentes

Los docentes de la carrera serán designados o contratados por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según los mecanismos previstos por la Universidad y la Facultad y lo serán en los cargos, dedicaciones y por el período necesarios, teniendo en cuenta el financiamiento de la carrera y el número de inscripciones.

Los docentes, además de lo establecido por la Universidad y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deberán:

1) Hacerse cargo del dictado de las clases presenciales teóricas, prácticas y teórico-prácticas en la localidad de 25 de Mayo, conforme a lo establecido en el Anexo I (Plan de estudio).

2) Preparar el material necesario para el normal funcionamiento de las clases.

3) Conformar las mesas examinadoras de acuerdo a la integración y cronograma previsto por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

**CONVENIO PARTICULAR ENTRE: EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y
LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

**ANEXO III DEL CONVENIO RECURSOS DE LA
CARRERA "TECNICATURA EN
HIDROCARBUROS"**

Primer Año	826.073,51
Segundo Año	1.173.689,09
Tercer Año	683.306,99
Cuarto Año	223.483,42
TOTAL	2.906.573,01

CRONOGRAMA DE PAGOS:

Primer Año: cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 206.518,38.).

Segundo Año: cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 293.422,27).

Tercer Año: cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 170.826,75.).

Cuarto Año: dos pagos iguales, cada uno un pago por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 111.741,71).

En todos los casos los pagos se realizarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año que corresponda, comenzando el primero de todos en el mes de los antes citados que corresponda al inicio del ciclo lectivo.

El presupuesto confeccionado esta expresado por los conceptos y valores vigentes a la fecha, sobre la base de 100 estudiantes inscriptos.

Cualquier modificación que experimentara alguno de los rubros que integran el presupuesto (según la estructura de costos) de conformidad con la normativa vigente en la materia, como así también el número de estudiantes, será objeto de revisión.

Asimismo, previo a cada pago (a excepción del primero), LA UNIVERSIDAD rendirá a LA PROVINCIA en forma documentada las cuentas de las erogaciones en que hubiese incurrido en cada trimestre. En ese momento, de corresponder, informará las modificaciones en la estructura de costos a los efectos de que LA PROVINCIA practique las rectificaciones de las respectivas previsiones presupuestarias.

Se adjuntan a continuación cinco (5) cuadros, uno por año y el resumen total.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES TECNICATURA EN
HIDROCARBUROS**

Estructura de costos de la carrera, con Valores de Referencia Junio 2009 para 100 estudiantes

PRIMER AÑO

Personal Académico y Administrativo	Categoría	Dedicación	Costo Mensual (Incluye ap. Patronales)	Costo Anual Unitario	Costo Total	% por Concepto
PRIMER CUATRIMESTRE						
3 Profesores	Titular	Simple	2849,83	37047,82	111143,47	13,45
3 Auxiliares	JTP	Simple	2048,50	26630,50	79891,50	9,67
6 Auxiliares	Ayte de Primera	Simple	1781,44	23158,75	138952,52	16,82
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
3 Profesores	Titular	Simple	2849,83	18523,91	55571,73	6,73
3 Auxiliares	JTP	Simple	2048,50	13315,25	39945,75	4,84
6 Auxiliares	Ayte de Primera	Simple	1781,44	11579,38	69476,26	8,41
Personal No Docente: Pacheco Liliana	Categoría 4		4735,69	61564,01	45924,28	5,56
Director de la Carrera			3000,00	36000,00	36000,00	4,36
SUBTOTAL PRIMER AÑO – PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO					576905,51	69,84
GASTOS						

GASTOS ADMINISTRATIVOS	15000	1,82
BIBLIOGRAFÍA	19000	2,30
VIAJES Y SALIDAS DE CAMPO	17000	2,06
MATERIAL PARA LABORATORIO	9600	1,16
GASTOS DE TRASLADO		
PASAJES (4 docentes x 16 semanas x 3 asignaturas x 2 cuatrimestres x 175 \$)	67200	8,13
VIATICOS (4 docentes x 16 semanas x 3 asignaturas x 2 cuatrimestres x 255,52 \$)	98120	11,88
GASTOS DE TRASLADO (Docentes del Primer Cuatrimestre para la toma de exámenes)		
PASAJES (3 docentes x 18 mesas examinadoras x 175 \$)	9450	1,14
VIATICOS (3 docentes x 18 mesas examinadoras x 255,52 \$)	13798	1,67
SUBTOTAL PRIMER AÑO – GASTOS	249168	30,16
COSTO TOTAL PRIMER AÑO (Personal + gastos)	826073,51	100

Estructura de Costos de la Carrera, Escala Salarial Docente a 06/09 y No Docentes 08/09

SEGUNDO AÑO

Personal Académico y Administrativo	Categoría	Dedicación	Costo Mensual (Incluye ap. Patronales)	Costo Anual Unitario	Costo Total	% por Concepto
PRIMER CUATRIMESTRE						
4 Profesores	Titular	Simple	2849,83	37047,79	148191,16	12,63
4 Auxiliares	JTP	Simple	2048,5	26630,5	106522,00	9,08
4 Auxiliares	Ayte de Primera	Simple	1781,44	23158,72	92634,88	7,89
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
3 Profesores	Titular	Simple	2849,83	37047,79	111143,37	9,47
3 Auxiliares	JTP	Simple	2048,5	26630,5	79891,50	6,81
3 Auxiliares	Ayte de Primera	Simple	1781,44	23158,72	69476,16	5,92
Prórroga de Designaciones					164993,74	14,06
Personal No Docente: Pacheco Liliana		Categoría 4	4735,69	61563,97	45924,28	3,91
Dirección			3000	36000	36000,00	3,07
SUBTOTAL SEGUNDO AÑO – PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO					854777,09	72,83
GASTOS						
GASTOS ADMINISTRATIVOS					15000,00	1,28
BIBLIOGRAFÍA					19000,00	1,62
VIAJES Y SALIDAS DE CAMPO					17000,00	1,45
MATERIAL PARA LABORATORIO					9600,00	0,82
GASTOS DE TRASLADO						
PASAJES (3 docentes x 16 semanas x 4 asignaturas x 2 cuatrimestres x 175 \$)					67200,00	5,73
VIATICOS (3 docentes x 16 semanas x 4 asignaturas x 2 cuatrimestres x 255,52 \$)					98120,00	8,36
GASTOS DE TRASLADO (Docentes de Primer Año para la toma de exámenes)						
PASAJES (3 docentes x 72 mesas examinadoras x 175 \$)					37800,00	3,22
VIATICOS (3 docentes x 72 mesas examinadoras x 255,52 \$)					55192,00	4,70
SUBTOTAL SEGUNDO AÑO – GASTOS					318912,00	27,17
COSTO TOTAL SEGUNDO AÑO (Personal + gastos)					1173689,09	100

Estructura de Costos de la Carrera, Escala Salarial Docente a 06/09 y No Docentes 08/09

TERCER AÑO

Personal Académico y Administrativo	Categoría	Dedicación	Costo Mensual (Incluye ap. Patronales)	Costo Anual Unitario	Costo Total	% por Concepto
PRIMER CUATRIMESTRE						
3 Profesores	Titular	Simple	2849,83	37047,79	111143,37	16,27

3 Auxiliares	JTP	Simple	2048,50	26630,50	79891,50	11,69
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
3 Profesores	Titular	Simple	2849,83	18523,90	55571,69	8,13
3 Auxiliares	JTP	Simple	2048,5	13315,25	39945,75	5,85
Prórroga de Designaciones					61919,71	9,06
Personal No Docente: Pacheco Liliana		Categoría 4	4735,69	61563,97	61563,97	9,01
Dirección			3000	36000	36000,00	0,05
SUBTOTAL TERCER AÑO – PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO					446035,99	60,06
GASTOS						
GASTOS ADMINISTRATIVOS					9750,00	1,43
BIBLIOGRAFIA					8320,00	1,22
VIAJES Y SALIDAS DE CAMPO					21450,00	3,14
MATERIAL PARA LABORATORIO					6600,00	0,97
GASTOS DE TRASLADO						
PASAJES (2 docentes x 16 semanas x 3 asignaturas x 2 cuatrimestres x 175 \$)					33600,00	4,92
VIATICOS (2 docentes x 16 semanas x 3 asignaturas x 2 cuatrimestres x 255,52 \$)					49060,00	7,18
GASTOS DE TRASLADO (Docentes de Segundo Año para la toma de exámenes)						
PASAJES (3 docentes x 84 mesas examinadoras x 175 \$)					44100,00	6,45
VIATICOS (3 docentes x 84 mesas examinadoras x 255,52 \$)					64391,00	9,42
SUBTOTAL TERCER AÑO – GASTOS					237271,00	34,72
COSTO TOTAL TERCER AÑO (Personal + gastos)					683306,99	100,00

Estructura de Costos de la Carrera, Escala Salarial Docente a 06/09 y No Docentes 08/09

CUARTO AÑO

Personal Académico y Administrativo	Categoría	Dedicación	Costo Mensual (Incluye ap. Patronales)	Costo Anual Unitario	Costo Total	% por Concepto
Prórroga de Designaciones (Idem 2º cuatrimestre año anterior)				95517,44	95517,44	42,74
Personal No Docente: Pacheco Liliana		Categoría 4	4735,69	30781,99	30781,99	13,77
Dirección			3000	18000	18000,00	8,05
SUBTOTAL CUARTO AÑO – PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO					144299,42	64,57
GASTOS						
GASTOS ADMINISTRATIVOS					9440,00	4,22
GASTOS DE TRASLADO (Docentes de Tercer Año para la toma de exámenes)						
PASAJES (3 docentes x 54 mesas examinadoras x 175 \$)					28350,00	12,69
VIATICOS (3 docentes x 54 mesas examinadoras x 255,52 \$)					41394,00	18,52
SUBTOTAL CUARTO AÑO – GASTOS					79184,00	35,43
COSTO TOTAL CUARTO AÑO (Personal + gastos)					223483,42	100

Estructura de Costos de la Carrera, Escala Salarial Docente a 06/09 y No Docentes 08/09

COSTO TOTAL DE LA CARRERA

COSTO TOTAL DE LA CARRERA	
PRIMER AÑO	826073,51
SEGUNDO AÑO	1173689,09
TERCER AÑO	683306,99
CUARTO AÑO (s/gastos de traslado)	223483,42
TOTAL	2906553,01

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, siendo las Dieciocho (18:00) horas del día cinco (5) de mayo del año Dos Mil Seis (2006), se reúnen en el salón del Consejo Superior de la

UNLPam los miembros de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de La Pampa, Presidida por el Abog. Gustavo Marcelo MUNGUIA y encontrándose presentes los siguientes miembros:

Ing. Agr. Alicia SAENZ (Claustro de Docentes), la Dra. Susana GONZÁLEZ (Claustro de Graduados), el Sr. Nerio MONTENEGRO (Claustro de Estudiantes) y la Sra. Graciela LAURNAGARAY (Sector No Docente), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6°, Inciso h) y 54° "in fine" del Reglamento de Elecciones de la UNLPam y PROCLAMAR y EXPEDIR . LOS DIPLOMAS a los candidatos que resultaron electos en el comicio llevado a cabo el

día 28, de abril del corriente, según los resultados del escrutinio definitivo realizado por esta Junta y qué constan en el Acta N° 9-04/05/06.

----Acto seguido, la Junta Electoral de la Universidad Nacional de La Pampa RESUELVE PROCLAMAR AL RECTOR Y VICE, DECANOS Y VICES Y A LOS CONSEJEROS SUPERIORES Y DIRECTIVOS cuya nómina se detalla a continuación:

RECTOR Y VICERRECTOR

RECTOR	VICERRECTOR	LISTA
Sergio Daniel MALUENDRES	Jorge Luis AMIGONE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DECANOS Y VICEDECANOS

FACULTAD DE AGRONOMÍA

DECANO	VICEDECANO	LISTA
Héctor Daniel ESTELRICH	Norberto Luis ZANOTTI	BLANCA- Facultad de Agronomía

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

DECANO	VICEDECANO	LISTA
Roberto Oscar VASSIA	Carlos Eduardo PEREZ POVEDA	INTEGRACION

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

DECANO	VICEDECANO	LISTA
María Cristina MARTÍN	Hugo Mario MARTINEZ	FACULTAD

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

DECANO	VICEDECANO	LISTA
Hugo Roberto ALVAREZ	José María ROMERO	CRUZ VIOLETA

FACULTAD DE INGENIERÍA

DECANO	VICEDECANO	LISTA
Carlos Norberto D'AMICO	Rubén Horacio BONGIANINO	VERDE

CONSEJEROS SUPERIORES

Nº	TITULARES	SUPLENTES	LISTA
CLAUSTRO DE DOCENTES			
Subclastro de Profesores			
1	LÓPEZ LAVOINE, Jorge Mario	ROMO, Jorge Oscar	Universidad Federal con Democracia y Participación
2	TORROBA, María Estela	MEDUS, Norma Beatriz	Universidad Autónoma
3	ELIGGI, Maria Graciela	DUBARRY, Jorge Roberto	Universidad Federal con Democracia y Participación
4	ALFONSO, Hugo Alfredo	FREDES, Julio Eduardo	Universidad Autónoma
5	PEREYRA CARDOZO, María Clementina	PASCUAL, Graciela Beatriz	Universidad Federal con Democracia y Participación
6	GOMEZ, Héctor Eduardo	GARRO, Adriana del Carmen.	Universidad Autónoma
Subclastro de Docentes Auxiliares			
1	PRINA, Anibal Oscar	WILLIAMSON, Dalia Maria	Universidad Autónoma

2	MAISTERRENA, Virginia Dora	BAZAN, María Cristina	Universidad Federal con Democracia y Participación
3	MARANI, Jorge Luis	FERRERO, Silvia Alejandra	Universidad Autónoma
CLAUSTRO DE GRADUADOS			
1	PESSI, Carlos María	DUKART, María Marta	Universidad Autónoma
2	ZENOBI, Alfredo Eduardo	GARCIA, Hugo Leonel	Universidad Federal con Democracia y Participación
CLAUSTRO DE ESTUDIANTES			
1	PAEZ, Andrea Karina	ESPINDOLA, Gabriela Leticia	Agrupación Independiente
2	TRAVERSO, Francisco	WISNER, Mauro Agustín	Universidad Pública
3	CODON, Rene Carlos	REMENTERIA, Rogelia Rut	Agrupación Independiente
4	RIVERO, Diego Alberto	PARODI, Cristian Adrián	Universidad Pública
5	SOLANA, Luis Hernán	MARQUEZ, María Inés	Sumate
6	QUINTEROS, José Alberto	RODRIGUEZ, Bibiana Araceli	Universidad para los Trabajadores
SECTOR NO DOCENTE			
1	CARABAJAL, María Rosa	INGRASIA, Mónica Patricia	Unidad No Docente

CONSEJEROS DIRECTIVOS**FACULTAD DE AGRONOMIA**

Nº	TITULARES	SUPLENTE	LISTA
CLAUSTRO DE DOCENTES			
Subclastro de Profesores			
1	TROIANI, Héctor Omar	MARTIN, Rosa Trinidad	Blanca - Facultad de Agronomía
2	GOLBERG, Alberto Daniel	HEPPER, Estela Noemí	Facultad
3	REINAUDI, Nilda Blanca	Di GIUSEPPE, Raúl	Blanca - Facultad de Agronomía
4	MIRASSON, Hugo Raúl	BUSCHIAZZO, Daniel Eduardo	Blanca - Facultad de Agronomía
5	D'ADAM, Héctor Juan	FERNANDEZ, Gustavo Daniel	Facultad
6	WIEDENHOFER, Knut	SCHROEDER, Norberto Jorge	Blanca - Facultad de Agronomía
Subclastro de Docentes Auxiliares			
1	FERRI, Carlos María	PAGELLA, José Horacio	Facultad
2	MELAZZI, María Marta	VERGARA, Graciela Teresa	Blanca - Facultad de Agronomía
CLAUSTRO DE GRADUADOS			
1	BABINEC, Francisco	BALLESTER, María Elena	Blanca - Facultad de Agronomía
2	COELHO, Marcela	JOUBE, Varinia Vilma	Facultad
3	COLAZO, Juan Cruz	SUÁREZ, Armando Alberto	Blanca - Facultad de Agronomía
CLAUSTRO DE ESTUDIANTES			
1	MOCK, Fabricio Marcelo	JORGE, Iván Matías	FUP Frente Universitario Pampeano
2	LARA, Gabriel	CABALLERO, Gerardo Alberto	ATP
3	VASSALLO, Juan José	DOMINGUEZ, Fabián Eduardo	Universidad Pública
4	WEINBACH, Esteban José	TAMAME, L. Eduardo	FUP -Frente Universitario Pampeano
SECTOR NO DOCENTE			
1	TEJEDOR, María del Carmen	MORENO, Luis Gilberto	Lista Para El Cambio

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

CLAUSTRO DE DOCENTES			
Subclastro de Profesores			
1	AGUIRRE, Eduardo Luis	ALVARELLOS, Edith Esther	Participación Universitaria Proactiva
2	PAYERAS, Jorge Horacio	SANCHEZ, Adrián Alberto	Integración

3	LOPEZ, Ricardo Oscar	MEANA, José María	Participación Universitaria Preactiva
4	CAÑON, Jorge Oscar	IBAZETTA, Tristán Edgardo	Integración
5	BAUDAUX, Osvaldo Daniel	FARIAS, Carlos Miguel	Participación Universitaria Proactiva
6	GARCIA COOLS, Juan Carlos.	RODRIGUEZ, Rolando Fabián	Integración
Subclastro de Docentes Auxiliares			
1	ALPA, Oscar Daniel	MEDINA, Susana Graciela	Participación Universitaria Proactiva
2	CHAVES, Pablo Jullán	FERNANDEZ, Raúl Alberto	Integración
CLAUSTRO DE GRADUADOS			
1	WIGAND, David	VARELA, Rubén Alfredo	Integración
2	VAIRA, Ana María	ALOMAR, Mariano Alberto	Participación Universitaria Proactiva
3	REALE, Carlos Alfredo	TRUEBA ARGÜELLES, Maria Fernanda	Integración
CLAUSTRO DE ESTUDIANTES			
1	ORTIZ GARCIA, Pedro Federico	PEPA, Ana Laura	LISTA 10- Agrupación DNI
2	MAIER SANTA MARIA, Ivana Soledad	POTOC, Damián Alberto	Universidad Pública
3	CAVILLA, Armando Juan	KULHAWY BONGIOVANNI, Alejandro Víctor	LISTA 10- Agrupación DNI
4	PAÍS ROJO, Sebastián	TOJO, Mariano Nicolás	Universidad Pública
SECTOR NO DOCENTE			
1	DUCA, Estela Mary	EYHERAMONHO, Lorena Noemí	Unidad y Participación no Docente

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

CLAUSTRO DE DOCENTES			
Subclastro de Profesores			
1	BERTOLOTTI, Jorge Alberto	GUTIERREZ, Elena Ester	Unidad
2	DAL BIANCO, Edith Nydia	CERVellini, María Inés	Unidad
3	PELUFFO, Julio Ricardo	PERROTTA, María Teresa	Unidad
4	ROUAUX, Ricardo Alberto	BERNARDOS, Jaime Nicolás	Unidad
5	ASCHERI, María Eva	BERGONZI, Hugo Fernando	Unidad
6	RECHIMONT, Estela Esther	MARIANI, Darlo Daniel	Unidad
Subclastro de Docentes Auxiliares			
1	WILLGING, Pedro Adolfo	ROSTON, Graciela Beatriz	Facultad
2	SCOLES, Gladis Ester	FERREYRA, Nora Claudia	Facultad
CLAUSTRO DE GRADUADOS			
1	LASA, Jorge Daniel	de ELORRIAGA, Oscar	Facultad
2	GALEA, María José	MINIG, Paola Marisol	Facultad
3	CANTARELLI, Miguel Angel	IRASTORZA, Daniela Beatriz	Facultad
CLAUSTRO DE ESTUDIANTES			
1	PEREYRA FERNANDEZ, Sebastián Andrés	PETROCCO, Federico Luis	S.A.M.-Sujeto A Modificación
2	ZEMMA, Elisa María	VICENS de LEON, Emiliano Darío	Ideas y Participación
3	IBAÑEZ, Mario Alfredo	ANDRADA, Lucas Germán	Universidad Pública
4	MOLINARI, Pablo Nicolás		S.A.M.- Sujeto A Modificación
SECTOR NO DOCENTE			
1	MOYA, Graciela Magdalena	CASADEI, Silvana Carina	Unidad no Docente

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CLAUSTRO DE DOCENTES			
Subclaustró de Profesores			
1	MIRANDA, Lidia Raquel	FERNANDEZ, Araceli Haydée	Alternativa Independiente
2	SOCOLOVSKY, Alejandro	ANDREOLI, Elvira Lucía	Humanas -
3	DI LISCIA, María Silvia	MORAN, María Iris	Universidad Autónoma
4	CANTERA, Carmen Susana	FERNANDEZ GARAY, Ana Valentina	Alternativa Independiente
5	MARISTANY, José Javier	HUVELLE, Ana María	Humamas
6	KUZ, Carlos Eugenio	NEGROTTO, Adolfo Lucio	Universidad Autónoma
Subclaustró de Docentes Auxiliares			
1	MORETTA, María Rosana	SALOMON TARQUINI, Celia Claudia	Universidad Autónoma
2	FOLMER, Oscar Daniel	DE DIOS HERRERO, Mariana	Humanas
CLAUSTRO DE GRADUADOS			
1	GREGOIRE, Gabriel Eduardo	VIDAL, Jorge Agustín	Universidad Autónoma
2	GHEZZI, Verónica	ZAMORA, Ricardo Javier	Humanas
3	ERCOLI, Marla Cristina	LARDONE, Luis Luján	Universidad Autónoma
CLAUSTRO DE ESTUDIANTES			
1	CALDERÓN PACHECO, Adriana María	LUCERO, Cintia Fernanda Anabella	Agrupación Independiente
2	ARANEDA, Fabio Alberto	CAPELLINO, Analía Verónica	Universidad para los Trabajadores
3	SOSA, David Esteban	TESTA, Cecilia Marta	Agrupación Independiente
4	UBINO, Alejandro Sebastián	MELCHOR, Daniela Rut	Universidad para los Trabajadores
SECTOR NO DOCENTE			
1	FERNANDEZ, Juan Pablo	DI TRANA, Néilda Ester	Unidad y Participación No Docente

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Nº	TITULARES	SUPLENTE	LISTA
CLAUSTRO DE DOCENTES			
Subclaustró de Profesores			
1	MERLASSINO, Jorge Luis	ORIANI, Delia Susana	Cruz Violeta
2	ALVAREZ, Emiliano Timoteo	AUDISIO, Selfero Nelson	Cruz Violeta
3	GAGLIANO, Luis Angel	MEGLIA, Guillermo Esteban	Cruz Violeta
4	TORIBIO, Mirta Susana	KONCURAT, Mirta Adriana	Universidad Autónoma Veterinaria
5	CAVAGION, Laura Jorgelina	LAMBERTI, Roberto Oscar	Cruz Violeta
6	CASTALDO, Ariel Osvaldo	BARTOLOME, Julián Alberto	Cruz Violeta
Subclaustró de Docentes Auxiliares			
1	MASCARO, Edgardo Daniel	PECHIN; Guillermo Héctor	Cruz Violeta
2	MARIANI, Ezequiel Lisandro	VIGLIERCHO, María del Carmen	Universidad Autónoma Veterinaria
CLAUSTRO DE GRADUADOS			
1	LUX, Juan Manuel	PORRINI, Walter Fabián	6 de Agosto
2	ARRIZABALAGA, Horacio Osvaldo	BELAUSTEGUI, Nahuél Mariano	6 de Agosto
3	KUNZ, Néstor Ariel	BIANCIOTTI, Marla Cristina	6 de Agosto
CLAUSTRO DE ESTUDIANTES			
1	MARIGO, Walter Guillermo	ESCOBAR MILNER, Sol	Agrupación Independiente
2	FIORDA, Juan José	GÓMEZ, Leticia	Agrupación Independiente
3	KYLE, Adriana Judit	VISTAROP, Vanesa Antonela	Agrupación Independiente

4	FRANK, Martín Oscar	PEÑA, Nadia Guadalupe	Agrupación Independiente
SECTOR NO DOCENTE			
1	ALLENDE, Bibiana Claudia	DE MARIA, Miguel Ángel	Facultad

FACULTAD DE INGENIERIA

CLAUSTRO DE DOCENTES			
Subclaustró de Profesores			
1	GIRI, Raúl Vicente	PELLINACCI, Silvia Leticia	Verde
2	OLSINA SANTOS, Luis Antonio	BELTRAMONE, Selva Elena	Mate
3	de VEDIA, Carlos Luis Mariano	BALLESTEROS, Carlos Alberto	Blanca : - Consejeros Directivos Independientes
4	OCHOA, Luis Alberto	LOPEZ, Luis Carlos	Verde
5	OLIVETO, Juan Carlos	MARTIN, María de los Angeles	Mate
6	CRESPO, Aldo Abel	ZANARDI, Alberto Francisco .	Verde
Subclaustró de Docentes Auxiliares			
1	PARODI, Carlos Enrique	GAGO, Luis Alberto	Azul
2	COVELLA, Guillermo Juan	VICENTE, Sonia Lidia	Azul
CLAUSTRO DE GRADUADOS			
1	LLOPIS, María Soledad	STOCCO, Sergio Oscar	Verde
2	MUGUIRO, Martín Javier	IGLESIAS, Mariano Carlos	Verde
3	TINEO, Francisco José	ECHEVERRIA, Eduardo José	Mate
CLAUSTRO DE ESTUDIANTES			
1	FOSSATTI, Martín Cristóbal	BORONI, Enrique	G.U.R.I. - Grupo Universitario Renovador Independiente
2	DIAZ, Diego	CAPARROS, Rodrigo	G.U.R.I. - Grupo Universitario Renovador Independiente
3	MASCH, Federico Rafael		G.U.R.I. - Grupo Universitario Renovador Independiente
4	MALGÁ, Guillermo Rubén		G.U.R.I. - Grupo Universitario Renovador Independiente
SECTOR NO DOCENTE			
1	FRENCIA, Raúl Alberto	PAREDES, Graciela Nora	Unidad y Participación No Docente

-----EXPEDIR los correspondientes diplomas que acreditan la condición de cada candidato electo, según el caso, los que se suscriben en este acto.-

-----Notificar de la presente al Consejo Superior, al Rector y al Vicerrector, a los Consejos Directivos, a todos los Decanos y Vicedecanos, a las Juntas Electorales de las Facultades y a los Apoderados de las LISTAS cuyos candidatos resultaron proclamados por la Universidad y encomendar a las Juntas Electorales de las Facultades que hagan lo propio con los de cada Unidad Académica. Cumplido archlvase.

-----No siendo para más, firman al pie todos los mendonados presentes en el encabezado cada cual en su carácter, a las diecinueve (19:00) horas. Gustavo MUNGUÍA, Presidente JEU- Alicia SAENZ, Docentes JEU – Susana GONZALEZ,

Graduados JEU – Nerio MONTENEGRO, Estudiantes JEU – Graciela LAURNAGARAY, Sector No Docente JEU.-

EXPEDIENTE N° 922709.

Santa Rosa, 28 de Agosto de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archlvase.-

DECRETO N° 1984/09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa -Dr. Abelardo Mario FERRÁN – Ministro de la Producción.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION: 28 de Agosto de 2009.-

número DOS MIL QUINIENTOS DIEZ (2.510).-

Registrada la presente Ley, bajo el

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la
Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1490 –26-VI-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Fabio Daniel QUINTEROS -D.N.I N° 21.585.185 - Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

Decreto N° 1905 –7-VIII-09- Art. 1º.-
Limitase a partir del día 1 de mayo de 2009, el Adicional Especial del 40 % otorgado por Decreto N° 3683/08 al agente Carlos Alberto FLORES, Afiliado N° 12.714, Legajo N° 428.-

Art. 2º.- Asígnase el Adicional Especial del 40 % previsto en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Marisa Gabriela BUSTOS, Legajo N° 62.254, Afiliado N° 66.988, en cumplimiento de la función de Jefe de Despacho de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Art. 3º.- El Adicional Especial asignado en el Artículo 2º, corresponde al período comprendido entre la firma del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

Decreto N° 1956 –21-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 53/66 del Expediente N° 7239/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 30/09, para la contratación de 3 Guardavidas Habilitados, destinados a la Comuna Casa de Piedra.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con

cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 – Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1957 –21-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 17/29 del Expediente N° 6893/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 104/09, para la adquisición de víveres frescos y secos y artículos de limpieza destinados a la Planta de Campamentos de Pehuencó.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01- s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente y la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2010.-

Decreto N° 1958 –21-VIII-09- Art. 1º.-
Autorizase la creación de la Caja Chica, en la Dirección General de Defensa Civil de la Provincia por la suma de \$ 6.000, para atender gastos operativos ocurridos durante el movimiento del personal en potenciales emergencias, prorrogable para el ejercicio 2010 y 2011.-

Art. 2º.- Los responsables del manejo de la Caja Chica, serán el Director General y el Subdirector General de Defensa Civil.-

Decreto N° 1959 –21-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón Pampeano de Artes Plásticas - SECCIÓN PINTURA - Edición 2009, de acuerdo con lo obrado en el Expediente N° 5970/09.-

Decreto N° 1960 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2009, al docente Héctor Ricardo NUÑEZ, LE N° M 5.267.323, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesor: Geografía II: 4 horas 2° IV; Seminario de Geografía Regional Pampeana: 3 horas 3° II; 3 horas 3° III en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio A. Roca" y Geografía I: 4 horas 1° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1961 –21-VIII-09- Art. 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 20 de mayo del corriente año el Adicional Especial del 40 % otorgado al agente Pablo Alberto DIAZ, Legajo N° 1328, Afiliado N° 18078 por haber desaparecido las causales que motivaron el origen del mismo.-

Art. 2º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, el Adicional Especial del 40 % previsto en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Roberto Lafere GARCIA, Categoría 2-Rama Administrativa, Legajo N° 16704 Afiliado N° 47675.-

Decreto N° 1962 –21-VIII-09- Art. 1º.- Autorízase al señor Fiscal de Estado para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga transacción extrajudicial con la firma "EL SUEÑO S.A." representada por el Sr. Roberto CENIZO (D.N.I. N° 11.462.137) abonándosele la suma de \$ 20.000,00 en concepto de pago del canon locativo correspondiente a los meses de enero y febrero de 2009.-

Decreto N° 1985 –28-VIII-09- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a favor de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 380.000,00, destinado a la compra de 9 tijeras hidráulicas, para ser entregadas a igual cantidad de Cuarteles de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1986 –28-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL - PUELÉN" a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando Torrez, por el monto de \$ 353.495,00 con valores al mes de MAYO de 2009 y con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 223.925,33 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 – Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 190 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 0 - 4081 - "OBRAS DIVERSAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1987 –31-VIII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma de \$ 140.000,00, a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), para solventar gastos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP) dentro del marco de lo previsto por la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Mutua suscripto el día 5 de abril de 2005, entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, para la puesta en marcha de dicho Laboratorio, aprobado por Ley N° 2167, debiéndose rendir oportunamente el total de las erogaciones pendientes.-

Decreto N° 1988 –31-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la ejecución de la Obra: "NEXO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - 9 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES, de Marcelo PROST, por la suma de \$ 98.967,73, a valores de mayo de 2009, con Redeterminación de Precios, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4858/09).-

Decreto N° 1989 –31-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN RED DE GAS - JACINTO ARAUZ" a la Empresa COSTREN LTDA., por el monto de \$ 220.900,00, con valores al mes de ABRIL de 2009 y con un plazo de ejecución de 120

días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 420 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - 5404 - "OBRAS DE GAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1990 –31-VIII-09- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Ex Subcomisario de Policía Horacio Omar HASPERT, D.N.I. N° 12.540.931, Clase 1956, la suma de \$ 38.919,76 en concepto de reintegro por pasividad desde el día 1º de Noviembre de 1996 hasta el 19 de Mayo de 1998, por aplicación de lo normado en el artículo 127 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1991 –31-VIII-09- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09. a la empresa FRIGORÍFICO GENERAL PICO S.A., en relación con el proyecto de ampliación de un establecimiento frigorífico ubicado en calle 24 esquina 47 de la ciudad de General Pico.- (S/Expte. N° 10214/06).-

Decreto N° 1992 –31-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESCUELA N° 25 - GRANADEROS DE SAN MARTIN - SANTA ROSA" a la Empresa AMULÉN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, por el monto de \$ 732.249,05, con valores al mes de ABRIL de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer

parrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 308.537,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - 4388 "REPARACIÓN ESCUELAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1993 –31-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000.-, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6, destinado a la adquisición de terrenos.-

Decreto N° 1994 –31-VIII-09- Art. 1º.- Facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que nombre y representación de la Provincia, suscriba el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, con los distintos titulares de los inmuebles afectados.-

Art. 2º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a efectuar las acciones judiciales y/o extrajudiciales para lograr la liberación de la traza en las zonas donde los titulares de los predios no presenten su conformidad dentro de los plazos que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos establezca para suscribir el instrumento que consta en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5013/2009).-

Decreto N° 1995 –31-VIII-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "RESTAURACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS - BERNARDO LARROUDÉ" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 203.000,00 con valores al mes de MAYO de 2009 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 120.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 – Finali-

Finalidad y Función 760 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 6 - 4656 - "TERMINAL ÓMNIBUS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1996 –31-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA DISCAPACITADO", a la Empresa ROLHAISER JOSÉ ROBERTO, por la suma de \$ 69.098,00 a valores de mayo de 2009, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3956/09).-

Decreto N° 1997 –31-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente y autorizase a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social la suscripción con el señor Edgardo Martín Montero (D.N.I. N° 13.985.756) en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de la misma, perteneciente a los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas", "Evita" y "Centro Sanitario" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, adjudicado mediante Decreto N° 556/08, Licitación Pública N° 38/07.-

Art. 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- S.P. 03- CL 00- SCL. 000 control 9 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2.010, 2.011 y 2.012 en caso de prórroga de contrato, por la suma de \$ 350.599,10 para el ejercicio presupuestario 2009, y por la suma de \$ 1.045.605,61 para los ejercicios presupuestarios año 2.010, 2.011 y 2.012, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados en virtud de lo prescripto por el artículo 10º -tercer párrafo- de la Ley N° 3 de Contabilidad y por el artículo 5º de la Ley n° 2271.-

Decreto N° 1999 –31-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 04/09,

tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MARIANA ESTEFANIA CORIA. Items 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, en la suma total de \$ 147.110,80.-

OSCAR CLEMENTE DUCKARDT: Items 2, 6, 7 y 13 en la suma total de \$ 54.417,60.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir, con los proveedores citados en el artículo primero, el de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada de 1 año, contado desde la fecha de su firma, y/o hasta que se agote la cantidad adjudicada.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2010, en la suma aproximada de \$ 132.528,40, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2000 –1-IX-09- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 2001 –1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Abril de 2009, a la agente Categoría 1, Rama Administrativa - de la Ley N° 643, Mónica PEREZ (DNI N° 05.865.009 - Clase 1949) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de Retiro Especial.-

Decreto N° 2002 –1-IX-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2008, a la docente Marta Noemí YURK, DNI: N° 10.075.772, Clase 1951, en el cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2003 –1-IX-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del

Comisario General de Policía Miguel Rufino DIAZ, D.N.I. N° 14.253.732, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2004 –1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2009 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Graciela Irma VILLAFANE -D.N.I. N° 10.151.277 - Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2005 –1-IX-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de mayo de 2009 a la docente Alicia Raquel AIME, L.C. N° 5.861.889, Clase 1951, en el cargo titular de Maestra de Especialidad: Indumentaria en la Escuela Laboral N° 7 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2006 –1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2009 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hector Atilio CALANDRI -L.E. N° M 4.372.378 - Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2007 –1-IX-09- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la agente Nilda Graciela MILLOT -D.N.I. N° 20.107.581-, perteneciente a la Municipalidad de Puelches.-

Decreto N° 2008 –1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 24 de febrero de 2009, a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Susana de la CRUZ -D.N.I. N° 10.615.048 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2009 –1-IX-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2009, a la docente Ana María BOBBIO, L.C. N° 6.360.067 Clase 1951, al cargo titular de Secretaria en la Escuela Laboral N° 4 de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2010 –1-IX-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2008, al docente Jorge Alberto URRETAVIZCAYA, DNI. N°

M. 7.368.054, Clase 1.947 al cargo titular de Maestro de Año en la Escuela N° 10 de Catrillo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2011 –1-IX-09- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Administración, Laura Daniela PEREZ -D.N.I. N° 24.912.419 -Clase 1977-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a reeditar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2012 –1-IX-09- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2009, a la docente Rosa Noemí BARROSO, L.C. N° 6.217.804, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 13 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2013 –1-IX-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2009, a la docente Amalia Mirian DIAZ, DNI. N° 10.179.771, Clase 1952, al cargo titular de Coordinadora de Zona III - Área I- de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2014 –1-IX-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 31 de mayo de 2009, la renuncia presentada por la agente (designada por la Ley N° 2343) Erika Lorena RODRIGUEZ SALVETTI -D.N.I. N° 29.508.655 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme a lo establecido en el artículo 9 inciso h) del Anexo I de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 2015 –1-IX-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2009, al docente René Antonio Sebastián ANDREOLI, DNI N° M. 8.010.741, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección - turno tarde -; Maestro de Enseñanza Práctica - turno mañana- y Profesor de Trayecto Técnico Profesional de Procesos Productivos: 4 horas cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2016 –1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2009, a la agente

Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elsa Leonor MENVIELLE -L.C. N° 4.611.611 - Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2017 -1-IX-09- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2009, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Mercedes VIDELA -D.N.I. N° F 5.441.349 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2018 -1-IX-09- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en las Unidades Educativas N° 12, N° 16 y N° 17, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norberto Hugo MORENO- L.E. N° 5.507.027 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2019 -1-IX-09- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris ECHEVARRIA -L.C. N° 5.005.975 -Clase 1945-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2020 -1-IX-09- Art. 1°.- Páguese a la ex- agente de la Subsecretaría de Política Social Nérida Rosa MARTIN -L.C. N° 6.141.057 -Clase 1951- la suma de \$ 681,00, en concepto de 28 días de licencia anual no gozada correspondiente a los años 2006 y 2007.-

Decreto N° 2021 -1-IX-09- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de abril de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Inés KLOSTER -L.C. N° 4.409.985 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2022 -1-IX-09- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2009, del docente Edmundo Jesús PONCE de LEON, L.E. N° M. 7.794.516, Clase 1948 al cargo titular de Profesor de Biología I: 3 horas 1° I en el Colegio Provincial Nocturno "Hector Ayax Guiñazú" de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el

artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 2023 -1-IX-09- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía José Francisco SART, D.N.I N° 13.956.048, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2024 -1-IX-09- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2009 al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Francisco FONZO -L.E. N° M 7.358.652 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2025 -1-IX-09- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2009, a la docente Rosa Silvia BAZAN, L.C. N° 5.715.582, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 44 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2026 -1-IX-09- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Héctor Fabián RUIZ -DNI. N° 22.073.234 -Clase 1971, por cumplir funciones en el Servicio Cirugía General dependiente de la División Clínica Quirúrgica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 9 de enero de 2009.-

Decreto N° 2027 -1-IX-09- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de marzo de 2009 la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eduardo Ramón BUENO -L.E. N° M 7.362.912 - Clase 1944-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2028 -1-IX-09- Art. 1°.- Modificar el artículo 2° del Decreto N° 1227/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Páguese al señor Elio Aníbal KRANK, DNI N° 17.342.396, en carácter de derechohabiente, la suma de Pesos un mil

trescientos sesenta y nueve con cincuenta y siete centavos, (\$ 1.369,57) en concepto de haberes adeudados y pesos ciento catorce con ochenta y ocho centavos (\$ 114,88) de Incentivo Docente y transfíranse a los Organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 19/20 del Expediente N° 10992/08".-

Decreto N° 2029 -1-IX-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Libertad Hedy AMIT -L.C. N° 5.005.959 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2030 -1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2009, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elsa Ester ARIAS -D.N.I. N° F 5.708.495 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2031 -1-IX-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2009, al docente Víctor René MUÑOZ BARRIENTOS, DNI. N° 13.367.760, Clase 1942, a los cargos titulares de Profesor de Espacio de Opción Institucional - Filosofía: 3 horas 2º I; Psicología: 3 horas 3º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Aguas Buenas" de Coronel Hilario Lagos; Espacio de Opción Institucional -Filosofía: 3 horas 2º I, Psicología: 3 horas 3º I en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" de Ingeniero Luiggi y Cultura y Comunicación: 4 horas 1º I en la Escuela Provincial de Comercio de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2032 -1-IX-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 16 de Agosto de 2009, la renuncia del agente Categoría C-15, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ignacio BERON (L.E. N° 7.363.740 - Clase 1944), Legajo N° 1763 Afiliado N° 19758, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2033 -1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2009 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Lilia

Luisa HERNANDEZ -D.N.I. N° F 5.277.896 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2034 -1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2009, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carlos Alberto PEREZ -D.N.I. N° M 7.362.785 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2035 -1-IX-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 30 de abril de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Virginia PIATTI -D.N.I. N° 24.326.568 - Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2036 -1-IX-09- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 4 de marzo de 2009, a la docente Valeria Rut MAROTTI, DNI N° 25.955.042, en los cargos titulares de Profesora de Biología I: 4 horas 1º I -turno mañana- y Química I: 4 horas 2º I -turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Secundario "Juan Domingo Perón" de Luan Toro.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 4 de marzo de 2009, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en los cargos titulares de Profesora de Biología I: 4 horas 2º I -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales en la Escuela Provincial Agrotécnica "Agrónomo Florencio E. Peirone"; Ciencias Naturales: Biología: 2 horas 8º I -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 31, ambas de Victorica.-

Decreto N° 2037 -1-IX-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Laura Carolina GERVASONI -D.N.I. N° 25.724.649 - Clase 1977 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2038 -1-IX-09- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Municipalidad de Trenel, a

los agentes, Susana Eida BALDOME -L.C. N° 5.687.305 -Clase 1947-, Marta Raquel ARIAS -D.N.I. N° 10.213.970- Clase 1952-, Ester Mabel BAMBINI -L.C. N° 5.687.346 -Clase 1949-, Haida Angélica BANDENBERGE -D.N.I. N° 11.241.127- Clase 1955-, Hugo Segundo BARBERO -L.E. N° 7.664.665 -Clase 1949-, Rosa BELLONE -D.N.I. N° 10.536.421 -Clase 1952-, Ana María BOLLA -L.C. N° 4.665.179 -Clase 1946-, Magdalena Angela HERNANDEZ -D.N.I. N° 10.075.665 -Clase 1951-, Gladis Mirtha LUDUEÑA -D.N.I. N° 11.919.254- Clase 1955-, Griselda Lucía MENNICHELLI -D.N.I. N° 14.452.637 -Clase 1961-, Ana Irene PREGLIATO -L.C. N° 5.687.332 -Clase 1948-, Adriana Agustina TANTUCCI -D.N.I. N° 11.919.285 -Clase 1956-, Luis Oscar ALBERCA -L.E. N° 7.364.529 -Clase 1946-, Norma Beatriz CURATOLO -D.N.I. N° 18.459.652 -Clase 1967-, Verónica Luján DIAZ -D.N.I. N° 30:782.057 -Clase 1984-, Patricia Mónica DORADO -D.N.I. N° 17.310.889 -Clase 1965-, Mirta Susana FEITO -D.N.I. N° 11.919.269 -Clase 1956-, Clarinda GIL -D.N.I. N° F5.441.392 -Clase 1947-, Raúl MACHADO -D.N.I. N° 10.381.623 -Clase 1952-, Angel Omar MERCAU -D.N.I. N° 14.877.067 -Clase 1962-, pertenecientes a la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 2039 -1-IX-09- Art. 1º.-
Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes solicitada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Gustavo José GARRO, (D.N.I. N° 21.035.770 - Clase 1969) durante el período comprendido desde el 22 de junio al 21 de agosto de 2009, se encuadra en lo previsto por el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2040 -1-IX-09- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de julio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ester Deolinda MITZEL -D.N.I. N° F 4.432.746 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2041 -1-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 3976/2009 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2042 -1-IX-09- Art. 1º.-
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una furgoneta Renault 4 F4, modelo 805, dos puertas más portón trasero y escotilla en el techo, motor de 4 cilindros en línea, 1118 cm3

de cilindrada, caja de 4 velocidades, equipada con: crique, llave rueda y rueda de auxilio, matafuego reglamentario de 2 kg, barra remolque, balizas, destornillador a paleta, destornillador parker, pinza mediana y llave francesa, color blanco chapelco, tapizado tela plástica ceniza, motor N° 2206786, serie N° 805-00510, dominio TFM 787, legajo 1062 F, N° inventario 80730.-

Decreto N° 2043 -1-IX-09- Art. 1º.-
Dar de baja por fallecimiento a partir del 8 de marzo de 2009, a la docente Dora Sirley INTRONATI, DNI N° 12.416.943, en el cargo de Maestra de Año Titular en la Escuela N° 66, de General Pico.-

Decreto N° 2044 -1-IX-09- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 12 de marzo de 2009, la renuncia presentada al cargo Categoría 3 - Rama Administrativa - de la Ley N° 643, del agente Alberto Hervaldo RICHTER (L.E. N° 7.360.172, Clase 1942), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2045 -1-IX-09- Art. 1º.-
Rectificar el artículo 1º del Decreto N° 848/09 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2008, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Margarita GUZMAN -L.C. N° 4.798.617 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección de Nivel Inicial, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2046 -1-IX-09- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la categoría 14 -Rama Enfermería Olga Nora POBLET -DNI. N° 24.093.896- Clase 1975, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 6 de abril de 2009.-

Decreto N° 2047 -1-IX-09- Art. 1º.-
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12945/08).-

Decreto N° 2048 -1-IX-09- Art. 1º.-
Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, Dario Martin

FEININGER -D.N.I. N° 22.176.347 -Clase 1971-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2049 -1-IX-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, María Alejandra COMABELLA -DNI. N° 27.597.177 -Clase 1979, por cumplir funciones en el Servicio de Hematología del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de enero de 2009.-

Decreto N° 2050 -1-IX-09- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de febrero de 2008, a la agente (designada) -Ley N° 2343- María Cristina RUBIO -D.N.I. N° 10.269.916 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2051 -1-IX-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Hermenegildo Nicanor GILES -L.E. N° M 7.357.364 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2052 -1-IX-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Oscar Gonzalo REINAUDI, D.N.I. N° 25.941.562, Clase 1977, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso c) y 29 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2053 -1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 6 de marzo de 2009, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Luis Edelmiro

CORDOBA -L.E. N° M 5.267.421 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 2054 -1-IX-09- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 960/09 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Héctor Enrique COLOMBATO -L.E. N° 7.357.144 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2055 -1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2009, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279 Raúl Alfredo FORNASARI -D.N.I. N° M 6.656.225 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2056 -1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2009 a la agente -Categoría 12 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Dora María DEPETRIS -L.C. N° 0.666.551 -Clase 1934-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2057 -1-IX-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2009 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 1279- Silvia Aurora ROLDAN ROTH - D.N.I. N° F 4.896.099 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2058 -1-IX-09- Art. 1º.- Rectifícase el Anexo del Decreto N° 2980/06, en referencia a las docentes María Rosana SALIM, Sonia Felicia GAREIS, Rosa Claudia LEHER y Rosa Adriana VARA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Suprimir una vez del Anexo de Decreto N° 2980/06 el nombre de la docente María Marcela NUÑEZ y los datos correspondientes a la misma.-

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA N°	LOCALIDAD
LEHER, Rosa Claudia	DNI. 20.106.779	1968	145	GENERAL ACHA

SALIM, María Rosana	DNI: 20.240.836	1968	Unidad Educativa N° 6	SANTA ROSA
GAREIS, Sonia Felicia	DNI. 20.108.390	1969	105	SANTA ROSA
VARA, Rosa Adriana	DNI. 20.526.575	1969	31	RANCUL

Decreto N° 2059 –1-IX-09- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 15 de enero de 2009, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Delia Josefina SCHMIDT -D.N.I. N° F 5.277.876 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 2060 –1-IX-09- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Cecilia Inés DEMARIA -D.N.I. N° 18.499.393 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen laboral a partir del día 15 de abril de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 2061 –1-IX-09- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2009, a la docente Ana María PERALBO, D.N.I N° 11.242.659, Clase 1954 al cargo titular de Analista Auxiliar Técnico Docente en la Subsecretaría de Coordinación de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 2062 –1-IX-09- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 14 de mayo de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378- , presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Reinaldo Norberto PEREZ -D.N.I. N° 10.836.959 - Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Rentas.-

Decreto N° 2063 –1-IX-09- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2009, a la docente Inés Concepción PEDRO, DNI N° 10.269.045, Clase 1951 a los cargos titulares de Profesora de Matemática en 5 horas 9° III; 5 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 9 y Matemática I: 4 horas 1° III; Matemática II: 4 horas 2° I en el Colegio Provincia de La Pampa, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2064 –1-IX-09- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automotor marca Renault , modelo Clio Authentique 1,5, 4 puertas, motor turbo diesel

F 4 1500 cc., equipado con aire acondicionado, dirección asistida, cinturones de seguridad, rueda de auxilio, criquet, llave de ruedas, radio AM-FM, con reproductor de CD, color gris boreal, año 2006, Motor: K9KA700D116379, Chasis N° 8A1LB07057L730499, Dominio FOM281, legajo 2249, número de inventario 364369. –

Decreto N° 2065 –1-IX-09- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 1 de abril de 2009, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marco Aurelio ISEQUILLA -D.N.I. N° 18.300.274 -Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2066 –1-IX-09- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE TELEN, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2891/09).-

Decreto N° 2067 –1-IX-09- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2009, a la docente Suraya Yalile ANA, DNI N° 13.191.159, Clase 1956 a los cargos titulares de Profesora de Ciencias Biológicas: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II, 3 horas 8° III, 3 horas 9° I, 3 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 3; Biología II: 4 horas 3° II del Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa", ambos de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2068 –1-IX-09- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, o hasta la fecha en que el agente dejare de prestar servicio específico (operar la Cuenta Corriente N° 142659/5 denominada "Fondos de Terceros"), un Adicional Especial del 15 %, previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, al agente Nicolás IGLESIAS GUTIERREZ - Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 49642 - Afiliado N° 62892 -, perteneciente a la Delegación de Relaciones Laborales de General Acha, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales, Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2069 –1-IX-09- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2009 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Aida Beatriz RUSZ -D.N.I. N° F 6.499.377 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con

lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.-

Decreto N° 2070 –1-IX-09- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2009 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Estela Rosa OTTRIA -D.N.I. N° 11.405.899 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.-

Decreto N° 2071 –1-IX-09- Art. 1°.- Aceptase la adscripción a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009, al Consejo de la Juventud, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Claudia Ceferina STEBNER -D.N.I. N° 24.361.000 -Clase 1975-, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 2072 –1-IX-09- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2009 al agente Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643- Ramón AGÜERO -D.N.I. N° M 7.360.702 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2073 –1-IX-09- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2075 –2-IX-09- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 25/09 y, consecuentemente, adjudicase al Señor Fernando Rubén GONZALEZ, D.N.I. N° 30.727.841, los ítems 1 y 2, por la prestación del servicio de almuerzos, cenas y meriendas para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos y Juegos Deportivos para Mayores de 60 años, que organiza la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

Decreto N° 2088 –4-IX-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.390.000.-, a la empresa AGUAS DEL COLORADO SAPEM, para la realización de la AMPLIACION DE LA RED PROVINCIAL DE FIBRA OPTICA EN EL NORTE, E INTERCONEXIÓN DE LA RED EN EL SUR DE LA PROVINCIA, cuyo proyecto obra a fojas 4 a fojas 72 del Expediente N° 9911/09, en un todo de acuerdo con las facultades que le competen por el artículo 2°, punto 2° de la Ley Provincial N° 2223 y Estatuto Social.-

Decreto N° 2089 –7-IX-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica

(Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 34/41 del Expediente N° 9937/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/09, para la adquisición de un avión nuevo para uso oficial en vuelos de traslados de pasajeros, evacuaciones sanitarias, traslados de órganos, evacuaciones en general de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 – Función 190 - Sección 2. - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 del Presupuesto vigente o a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2090 –7-IX-09- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 2097 –10-IX-09- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1990/2009, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – S/PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE CONHELO, RUCANELLO, LUAN TORO, LOVENTUÉ, CARRO QUEMADO, VICTORICA Y TELÉN – LA PAMPA", y en consecuencia, autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un nuevo **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA** para la ejecución de la obra aprobada por el presente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **106.929.361,91**, con valores al mes de JUNIO DE 2009 y un plazo de ejecución de **540 DÍAS CORRIDOS**, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 30 de Octubre de 2009 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Derógase el Decreto N° 1775/09 y déjase sin efecto el llamado a Licitación N° 13/09 –D.G.O.P.-

Art. 4°.- El gasto que demande la ejecu-

ción de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 26.400.000,00 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1- Finalidad y Función 730 – Sección 02 – P.P. 02 - Subparcial 00 – Clase 00 – Subclase 124 – 6282 “GASODUCTO DEL OESTE” y \$ 3.000.000,00 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 765 – Sección 2 - P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 00 – Clase 00 – SubParcial 00 – Clase 00 – Subclase 000 – 6283 – “FIBRA ÓPTICA GASOD. DEL OESTE” del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada a los presupuestos de los años 2010 y 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 317 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Transfíranse, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican.- (S/Expte. N° 2919/09)

Res. N° 318 –13-VIII-09- Art. 1º.-
Acuérdase, un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales ocurridos en su ejido.-

Res. N° 320 –19-VIII-09- Art. 1º.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.900,00 a la Municipalidad de Toay -204-8, en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales ocurridos en su ejido.-

Res. N° 328 –27-VIII-09- Art. 1º.-
Acuérdese un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a la Municipalidad de Winifreda, 087-7 en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales ocurridos en su ejido.-

Res. N° 329 –27-VIII-09- Art. 1º.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.200,00, a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales ocurridos en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2565 –20-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Daniel POLISUK - D.N.I. N° 28.660.012 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de setiembre de 2009, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2666 –31-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2667 –31-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Gladis GONZALEZ - D.N.I. 12.608.778 - Clase 1959, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 17 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2668 –31-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel ROCHA - D.N.I. N° 27.109.728 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 20 de agosto de 2009, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2669 –31-VIII-09- Art. 1º.-
Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 2548/09 - MBS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Fernando BRICCHI - D.N.I. 27.106.138, Clase 1979 - por el período comprendido entre el 29 de junio y el 24 de julio de 2009, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2671 –31-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alba Bibiana VILLAMONTE - D.N.I. 21.752.547 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 15 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2678 -31-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Beatriz RAMOS MONSO - D.N.I. N° 27.013.471 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 21 de julio de 2009, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2679 -31-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2200/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Vanesa Paola MARTIN - D.N.I. N° 32.518.830 - Clase 1986 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de setiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2680 -31-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2474/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Marcos Mauricio DIEZ - D.N.I. N° 25.449.227 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 8 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2696 -1-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico, denominado "Proyecto Educativo No Formal 1º, 2º, y 3º Ciclo", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$

28.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2697 -1-IX-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de 25 de Mayo en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 20.000,00.-, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 9202/09).-

Res. N° 2698 -1-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de delegación y adquisición de indumentaria deportiva.-

Res. N° 2700 -1-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Por Nuestros Hijos con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.500,00.-, destinado a solventar gastos de trabajos comunitarios, de conciliación y prevención.-

Res. N° 2708 -2-IX-09- Art. 1º.- Acuérdense subsidios por un monto total de \$ 12.980,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico y Santa Rosa, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 186/09).-

Res. N° 2709 -2-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominado "Centro Ayelén".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 2.710,55.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2710 -2-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Luan Toro denominado "Equipamiento Mobiliario para Salón de Usos Múltiples".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 2.047,63.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2711 -2-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Guatraché denominado "Sillas para Nuestro Club "Club Atlético Pampero".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 8.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2712 -2-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Maisonnave denominado "Con Música Aprendemos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de \$ 1.248,07.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2713 -2-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alta Italia denominado "El Bienestar en Nuestra Educación".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 1.080,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2714 -2-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Chacharramendi denominado "Internet Como Nexo Integrador de la Sociedad Local a la Sociedad del Conocimiento Global".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 4.376,03.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2715 -2-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "La Salud Como Derecho Social: Actividad Física en el Agua", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 24.830, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2716 -2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 23.200,00, para solventar parcialmente los gastos que demande el pago de entrenadores que participaron en los Juegos Patagónicos EPADE; organización, participación y desarrollo de distintos torneos.-

Res. N° 2717 -2-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la

Municipalidad de Guatraché denominado "Proyectando Una Mejor Visión para Llevar El Evangelio de Salvino al Perdido".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2718 -2-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Luan Toro denominado "Freezer para Comedor Municipal".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2719 -2-IX-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Jacinto Arauz en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 17.000,00.-, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 9198/09).-

Res. N° 2720 -2-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida denominado "Internet Como Nexo Integrador de la Sociedad Local a la Sociedad del Conocimiento Global".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 8.324,00.- destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2722 -3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Arata denominado "Algo + Por Nuestro Propio Espacio", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 6.545,26.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2724 -3-IX-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2288/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Marta Gabriela Dominga FARDIN - D.N.I. 23.378.420 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 01 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2726 –3-IX-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 22.500,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la realización y desarrollo de los Juegos Deportivos Pampeanos y Estudiantiles; a las Municipalidades que se detallan en la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. N° 8957/09 MGE y S).-

Res. N° 2729 –3-IX-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 150.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las etapas local, zonal y regional de los juegos Deportivos Pampeanos y Estudiantiles; a las Municipalidades que se detallan en la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. N° 8882/09 MGEyS).-

Res. N° 2732 –3-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Jubilados y Pensionados de Santa Rosa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicha institución.-

Res. N° 2734 –3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Daniel PEREZ - D.N.I. N° 21.785.840 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2735 –3-IX-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Sergio Carlos CASADO -Legajo N° 56.494-, desde el 1 al 10 de julio de 2009. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 2737 –3-IX-09- Art. 1º.- Sustituir en el Anexo de la Resolución N° 3386/08 al beneficiario Adrián Alberto SERENO del proyecto "cría y comercio de chinchillas", por la beneficiaria Señora Susana CAPELLINO -Ficha n° 49715- para el proyecto "Cría y comercio de chinchillas", por un monto de \$ 9.000,00, atento a lo expuesto en los considerados precedentes.-

Res. N° 2738 –3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Guatraché denominado "Por Un Futuro con Ilusiones Renovadas Esc. N° 60", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 4.000.00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2739 –3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Luan Toro denominado "Equipamiento para Salón de Usos Múltiples", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 6.648,10.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2740 –3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Guatraché denominado "Cambiar para Mejorar" - Club Atlético Huracán, en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 7.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2741 –3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Falucho, denominado "Ofrecer Mejor Calidad de Vida", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 3.932,90.-, a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2742 –3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento Gobernador Duval denominado "Capacitación en Internet para Referentes Sociales Locales y Personal Comunal".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 6.928,76.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2743 –3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Guatraché denominado "Juzgado de Faltas", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2744 -3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Guatraché denominado "Sillas para las Comunidades Escolares Esc. N° 113", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2745 -3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Banda de Música", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 18.971,59, a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2746 -3-IX-09- Art. 1º.- Acuérdesse un préstamo por la suma de \$ 7.000,00 a favor de la señora FERNANDEZ Brigida D.N.I. N° F 0.720.224 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa (024/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento de panadería y anexos; beneficio que se encuadra en las prescripciones establecidas en el decreto N° 1754/92.-

Res. N° 2748 -3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Guatraché denominado "Centro Tecnológico Comunitario" - Asociación Mutual de Empleados Municipales.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 6.376,85.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2749 -3-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Relmo denominado "El Rinconcito de la Costura", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 3.769,62.-, a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2754 -7-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Chacharramendi, denominado

"Internet Como Nexo Integrador de la Sociedad Local a La Sociedad del Conocimiento Global", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 7.157,81.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 41 -28-VIII-09- Art. 1º.- Notifíquese a la Asociación Grupo de Danzas Amor de Medanales, a la Asociación Ballet Amanecer Pampeano, Asociación de Ayuda a los Desocupados y/o de Hogares Solos de Catrilo y a la Asociación Jefes y Jefas de Familias. Desocupadas; todas con domicilio legal en la localidad de Catrilo; que en el plazo de 15 días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

A esos efectos, publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial.-

Disp. N° 42 -3-IX-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Policial de General San Martín", matrícula 11-3-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 43 -3-IX-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial de Adolfo Van Praet", matrícula 19-1-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 44 -3-IX-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Policial de Speluzzi", matrícula 15-4-7-01, por las

razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 45 -3-IX-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Policial con sede legal en la localidad de Vertiz", matrícula 08-6-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 46 -3-IX-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Policial de Colonia Santa María", matrícula 22-2-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1291 -26-VIII-09- Art. 1º.- Auspiciar la XVI Reunión Nacional de Educación Física "Repensando la enseñanza de la Física", organizada por la Universidad Nacional de San Juan; a realizarse entre los días 19 y 23 de octubre de 2009 en la ciudad de San Juan, destinado a docentes que enseñan Física en todos los niveles del sistema educativo, investigadores en Física, alumnos avanzados de profesorado y autoridades educativas.-

Res. N° 1309 -31-VIII-09- Art. 1º.- Modificase el Punto 4.5. del Calendario Escolar 2009, aprobado por Resolución N° 1248/08 de este Ministerio y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

. Punto 4.5. Será receso escolar únicamente para todo el personal docente y alumnos de Instituciones Educativas:

. El día 11 de septiembre, celebración del "Día del Maestro", para: Instituciones de los Niveles Inicial, Educación General Básica -Primero y Segundo Ciclo-, Educación General Básica -Tercer Ciclo Ruralizado-, y las Modalidades de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Especial.-

. El día 21 de septiembre, celebración del "Día del Estudiante", para: Instituciones de los Niveles Educación General Básica -Tercer Ciclo-,

Polimodal, Polimodal Ruralizado y a Distancia y Nivel Superior -Educación Técnico Profesional y Formación Docente-.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 499 -2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "ASOCIACION RURAL DEL SUR PAMPEANO", con domicilio legal en la localidad de la Adela, por la suma de \$ 2.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 500 -2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado al pago de fletes, para la asistencia de productores, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 501 -2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1- que será destinado a la compra de alimento balanceado dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 502 -2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- destinado a cubrir necesidades básicas de productores afectados al Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 503 -2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2- destinado a solventar gastos por la compra de alimento para ganado dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 504 -2-IX-09- Art. 1º.- Acuérdate préstamo por la suma de \$ 35.000,00, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GRÁFICA "VISIÓN 7" LIMITADA, de la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 29.975 y Registro Provincial N° 143, destinado a solventar parcialmente la compra de una impresora WF47C Grafín.-

Res. N° 505 -2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a solventar los gastos que demanden 2 Cursos de Capacitación de Operadores en equipos viales.-

Res. N° 507 -2-IX-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 177/04 de fecha 15 de junio de 2004, por la

suma de \$ 8.000,00, al señor José María CASSULLO, DNI N° 13.755.491, en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Cunicola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 030/04).-

Res. N° 508 –2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Rodolfo Julio CEREZAL, DNI N° 12.376.023, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 3883/09).-

Res. N° 509 –2-IX-09- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Juan Carlos BOLPATO, DNI N° 14.405.314, sobre el crédito que se le otorga mediante Resolución N° 292/07, proponiendo en reemplazo un automotor marca PAUNY, modelo PM9D140 GRAN MINI BTA OMNIBUS, año 2009, motor marca CUMMINS N° 30821190, chasis N° 8B9M9DX159VPAU082, dominio HWD244, de su propiedad.-

Res. N° 510 –2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Alan GARCIA, DNI N° 32.046.224, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.- (S/Expte. N° 12504/08).-

Res. N° 511 –2-IX-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 283/03, de fecha 10 de octubre de 2003, al señor Mario Luis COLLADO, DNI N° 13.384.001, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 0283/03)

Res. N° 512 –2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.000,00, destinados a solventar parcialmente los gastos en que incurrió el señor Marcelo DE AMBROSIO, titular de la firma comercial VELONET, con motivo de su asistencia a la feria "CANITEC 2009" (Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable) que se llevó a cabo en el Centro Banamex, ciudad de México, del 25 al 27 de marzo de 2009.-

Res. N° 513 –2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis GASTAUD, DNI N° 14.877.074, un crédito de \$ 40.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 10732/08).-

Res. N° 514 –2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Héctor Luis LLACONE, DNI N° 32.073.795, un crédito de \$ 80.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 9955/08).-

Res. N° 515 –2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Guillermo Carlos BASCHIASUELI, DNI N° 10.838.777, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08) en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 2851/09).-

Res. N° 516 –2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Víctor Sebastián PEREIRA, DNI N° 24.058.171, un crédito de \$ 24.500,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.- (S/Expte. N° 12685/08).-

Res. N° 517 –2-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Rufino CABALLERO, DNI N° 16.956.114, un crédito de \$ 14.400,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7023/09).-

Res. N° 518 –2-IX-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 044/06, de fecha 7 de febrero de 2006, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, el señor, Elmer René BERNARDEZ, DNI N° 12.877.544.-

Res. N° 520 –8-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini –194-1- destinado a solventar gastos por la compra de alimento balanceado dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 521 –8-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 7.200,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida –143-8- destinado al pago de honorarios por asesoramiento técnico a productores dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 522 –8-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela –031-5- destinado a solventar gastos por la compra de alimento balanceado dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 523 –8-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín –012-5-, para la construcción de la Planta de Desecado de la Unidad Demostrativa de Aromáticas.-

Res. N° 524 –8-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Angel Isidoro OVIEDO, DNI N° 24.132.862, un crédito de \$ 11.400,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.- (S/Expte. N° 1777/09).-

Res. N° 525 –8-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Ernesto Fabián AGUILERA, DNI N° 23.580.144, un crédito \$ 25.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes. (S/Expte. N° 12217/08).-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Minera N° 170 –27-VII-09- 1º) **APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de

la mina de cloruro de sodio denominada "ANITA SEGUNDA" (Expte. 84335/53), ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu-Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2º) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3º) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4º) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5º) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6º) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE**.-

B. Of. 2857 a 2859

Disp. Minera N° 171 –27-VII-09- 1º) **APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "STELLA MARIS" (Expte. 11311/58), surgida de la unificación dispuesta por DM 53/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2º) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3º) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4º) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo

96 del Código de Minería.-

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7°) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8°) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.-**

B. Of. 2857 a 2859

Disp. Minera N° 172 -27-VII-09- 1°)
APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "DELIA" (Expte. 539/59), surgida de la unificación dispuesta por DM 55/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2°) **INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3°) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7°) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8°) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.-**

B. Of. 2857 a 2859

Disp. Minera N° 173 -27-VII-09- 1°)
APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "LA

FRAGATA" (Expte. 10311/57), surgida de la unificación dispuesta por DM 56/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2°) **INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3°) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7°) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8°) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.-**

B. Of. 2857 a 2859

Disp. Minera N° 177 -27-VII-09- 1°)
APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "LYDIA" (Expte. 1329/59), surgida de la unificación dispuesta por DM 57/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2°) **INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3°) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo

96 del Código de Minería.-

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7°) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8°) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE**.-

B. Of. 2857 a 2859

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 31

Santa Rosa, 10 de Agosto de 2009

VISTO:

Los artículos 44 y 46 del Decreto N° 1676/08 del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del citado Decreto, es requisito indispensable para contratar con la Administración Pública Provincial que los proveedores posean el Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto para los contribuyentes que tributen bajo el régimen de Obligados Directos como aquellos comprendidos en el del Convenio Multilateral;

Que, además, el referido artículo dispone que tal Certificado debe ser emitido por esta Dirección General, a pedido de los interesados, con la vigencia que determine este Organismo;

Que, asimismo por el artículo 46 se deroga el Decreto N° 502/99 que instaurara la obligatoriedad de presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal para proveedores del Estado;

Que, dentro de las funcionalidades que permiten ampliar los servicios que esta Dirección General presta a través del sitio web www.dgr.lapampa.gov.ar, se ha desarrollado una nueva aplicación que posibilita gestionar y obtener el Certificado antes referido vía on line;

Que, conforme a lo precedentemente expuesto resulta necesario resolver acerca de la

normativa que regule la solicitud, vigencia, condiciones y requisitos que observará la operatoria;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°: El Certificado de Cumplimiento Fiscal, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1676/08, será otorgado a solicitud de los contribuyentes responsables, y tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre o 31 de Mayo de cada año, según los plazos que se fijan en el siguiente artículo.

Se emitirá en base a la información obrante en esta Dirección General, no implicando en ningún caso la convalidación de las declaraciones juradas presentadas, y subsistiendo plenamente las facultades conferidas por el Código Fiscal de verificar su conformidad a la Ley y la exactitud de sus datos. En caso de constatarse diferencias, el certificado mantendrá su vigencia sólo a los efectos del cumplimiento del Decreto N° 1676/08.

Artículo 2°: A los efectos de la emisión del certificado mencionado en el artículo anterior se analizará la situación del solicitante en su carácter de contribuyente y agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- 1) para los Certificados con vigencia al 30 de noviembre, los sujetos responsables no deberán registrar deuda por el gravamen devengado al 31 de diciembre del año inmediato anterior;
- 2) para los Certificados con vigencia al 31 de mayo, los referidos sujetos no deberán registrar deuda por el gravamen devengado al 30 de junio del año inmediato anterior.

En todos los casos en que se hubieren acordado planes de facilidades de pago por las obligaciones comprendidas en el párrafo anterior, se deberán registrar pagas la totalidad de las cuotas vencidas a la fecha de emisión del certificado.

Artículo 3°: Apruébanse los procedimientos que regulan la obtención del Certificado de Cumplimiento Fiscal, que como Anexo I acompaña a la presente Resolución.

Artículo 4°: Los receptores del Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido en el marco de la presente Resolución, deberán validar su veracidad y la totalidad de sus datos ingresando a la página oficial de esta Dirección General.

Artículo 5º: Apruébanse los formularios que corren agregados como Anexos II a V de la presente, según el siguiente detalle:

Anexo II: DGR A1286 "Certificado de Cumplimiento Fiscal"

Anexo III: DGR A1287 "Denegatoria solicitud por Web"

Anexo IV: DGR A1288 "Solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal- Convenio Multilateral"

Anexo V: DGR A1289 "Denegatoria solicitud Convenio Multilateral"

Artículo 6º: Deróganse las Resoluciones Generales N° 18/99, 27/99, 23/00, 26/00, 23/06 y 48/07.

Artículo 7º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

ANEXO I

Procedimiento

Contribuyentes inscriptos como Obligados Directos.

La solicitud deberá realizarse accediendo al sitio web de esta Dirección General: www.dgr.lapampa.gov.ar, Servicios en Línea, Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, [Generación Certif. de Cumplimiento Fiscal - Oblig. Directos](#).

A fin del correspondiente resguardo de la información suministrada a los usuarios, sólo podrá accederse a solicitar la generación del Certificado previo ingreso de la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales (C.A.I.P.) creada por la Resolución General N° 20/07. El sistema validará la misma, verificará que según la información obrante en este Organismo el solicitante registre totalmente cumplidas sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución General, y generará automáticamente el Certificado de Cumplimiento Fiscal. Si de dicho análisis surgiera alguna anomalía que impidiera expedir el Certificado, el contribuyente será informado vía on line – mediante la descarga del Formulario DGR A1287 -.

Si las causales que impiden extender el Certificado sólo pudieran solucionarse por personal de la Dirección General, el contribuyente deberá concurrir a las oficinas de Casa Central, Delegación General Pico o Capital Federal, presentando el Formulario DGR A1287, que adquirirá el carácter de "Solicitud". Al mismo deberá adjuntar la documentación necesaria para

subsanan tales observaciones. Transcurridas cuarenta y ocho (48) horas hábiles el interesado podrá ingresar al sitio web de esta Dirección General a efectos de emitir el Certificado de Cumplimiento Fiscal.

Contribuyentes inscriptos en el Régimen del Convenio Multilateral.

La solicitud deberán efectuarla en las oficinas de la Dirección General de Rentas, Casa Central, Delegación General Pico o Capital Federal mediante la presentación del Formulario DGR A1288. Transcurridas cuarenta y ocho (48) horas hábiles el interesado podrá ingresar al sitio web de esta Dirección General a efectos de emitir el Certificado de Cumplimiento Fiscal.

De no encontrarse disponible en el plazo citado anteriormente deberá concurrir a las referidas oficinas a efectos de retirar el Formulario DGR A1289.-

VER ANEXOS PÁGINA 4698

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 260 -28-VIII-09- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la firma QUARANTA RAUL ANTONIO en los rubros 18415-16310 y 16350.-

Res. N° 261 -1-IX-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00938/2 a la firma GENTE DE LA PAMPA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GENTE DE LA PAMPA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18710- 18945- 18970- por un periodo de 5 años, contado desde de la fecha de la presente.-

Res. N° 265 -2-IX-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01788/2 a la firma CANTAMESSA JORGE H. Y CALZADA DORA SUSANA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CANTAMESSA JORGE H. Y CALZADA DORA SUSANA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15975- 15999- 16105- 16115- 16120- 16140- 16145- 16150- 16210- 16220- 16230- 16240- 16250- 16260- 16310 y 16350 por un periodo de 5 años, contados desde de la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 291 -1-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 1.500.-, a

favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 292 -2-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 217.000.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.500.-
211-3 ARATA	\$ 3.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 15.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 30.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.500.-
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000.-

Res. N° 293 -2-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 554.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.600.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.730.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.720.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 7.200.-
021-6 ANGUIL	\$ 2.700.-
211-3 ARATA	\$ 2.900.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.840.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 6.100.-
111-5 BERNASCONI	\$ 2.500.-
181-8 CALEUFU	\$ 3.720.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.600.-
041-4 CATRILO	\$ 12.700.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.660.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 8.470.-
081-0 CONHELLO	\$ 9.400.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 2.420.-
011-7 DOBLAS	\$ 3.810.-
152-9 DORILA	\$ 1.210.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.210.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 3.720.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 23.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.400.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 6.330.-
103-2 GUATRACHE	\$ 16.800.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 27.000.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 24.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 8.650.-
031-5 LA ADELA	\$ 17.900.-
072-9 LA HUMADA	\$ 6.550.-
183-4 LA MARUJA	\$ 7.260.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.620.-
124-8 LUAN TORO	\$ 4.415.-
012-5 MACACHIN	\$ 21.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.260.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.900.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.800.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.210.-
184-2 PARERA	\$ 4.840.-
092-7 PUELCHES	\$ 2.420.-
162-8 PUELEN	\$ 7.260.-
225-3 QUEHUE	\$ 1.300.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.850.-
187-5 RANCUL	\$ 14.700.-
197-4 REALICO	\$ 21.630.-
015-8 ROLON	\$ 2.700.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 22.300.-
125-5 TELEN	\$ 16.800.-
204-8 TOAY	\$ 18.150.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.700.-
213-9 TRENEL	\$ 7.380.-
044-8 URIBURU	\$ 4.100.-
066-1 VERTIZ	\$ 1.450.-
126-3 VICTORICA	\$ 9.100.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.210.-
087-7 WINIFREDA	\$ 10.620.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 4.000.-
151-1 AGUSTONI	\$ 2.660.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.130.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.025.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.840.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.210.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.450.-
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.210.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 4.360.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.300.-
104-0 PERU	\$ 1.460.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.840.-
174-3 RELMO	\$ 2.420.-
085-1 RUCANELO	\$ 4.840.-
062-0 SARAH	\$ 6.140.-
154-5 SPELUZZI	\$ 1.300.-

Res. N° 294 -2-IX-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000.- a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Cooperadora Escuela N° 36 Angela F. de Diaz.-

Res. N° 295 -2-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 46.450,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente

detalle.-

153-7 GENERAL PICO \$ 24.350.-
161-0 25 DE MAYO \$ 9.600.-
161-0 25 DE MAYO \$ 12.500.-

Res. N° 296 –2-IX-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 9.800.-, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 297 –2-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 512.050,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 1.300.-
101-6 ALPACHIRI \$ 9.000.-
021-6 ANGUIL \$ 15.000.-
211-3 ARATA \$ 2.600.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 2.200.-
111-5 BERNASCONI \$ 2.500.-
181-8 CALEUFU \$ 2.000.-
121-4 CARRO QUEMADO \$ 4.900.-
041-4 CATRILO \$ 10.000.-
063-8 CEBALLOS \$ 2.000.-
171-9 COLONIA BARON \$ 6.000.-
081-0 CONHELLO \$ 9.200.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 3.000.-
011-7 DOBLAS \$ 10.000.-
152-9 DORILA \$ 8.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 8.200.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 4.600.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 2.500.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 13.000.-
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 12.000.-
103-2 GUATRACHE \$ 12.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 13.500.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 6.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.-
031-5 LA ADELA \$ 3.000.-
072-9 LA HUMADA \$ 13.000.-
183-4 LA MARUJA \$ 7.000.-
043-0 LONQUIMAY \$ 4.400.-
124-8 LUAN TORO \$ 3.300.-
012-5 MACACHIN \$ 10.000.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.000.-
212-1 METILEO \$ 4.000.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 9.500.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 4.000.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 7.000.-
184-2 PARERA \$ 500.-
092-7 PUELCHES \$ 8.000.-
162-8 PUELEN \$ 7.000.-
225-3 QUEHUE \$ 9.000.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 16.000.-
187-5 RANCUL \$ 6.250.-

197-4 REALICO \$ 5.500.-
015-8 ROLON \$ 14.300.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 18.000.-
105-7 SANTA TERESA \$ 4.000.-
125-5 TELEN \$ 2.000.-
204-8 TOAY \$ 14.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 3.600.-
213-9 TRENEL \$ 5.400.-
044-8 URIBURU \$ 1.500.-
066-1 VERTIZ \$ 8.500.-
161-0 25 DE MAYO \$ 24.000.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.-
087-7 WINIFREDA \$ 5.200.-
191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 6.000.-
151-1 AGUSTONI \$ 7.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 3.600.-
222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 3.000.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 3.000.-
195-8 FALUCHO \$ 2.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 8.000.-
142-0 LA REFORMA \$ 4.000.-
123-0 LOVENTUEL \$ 2.500.-
193-3 MAISONNAVE \$ 3.000.-
104-0 PERU \$ 1.000.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 3.000.-
186-7 QUETREQUEN \$ 2.000.-
174-3 RELMO \$ 3.000.-
085-1 RUCANELO \$ 10.500.-
062-0 SARAH \$ 3.000.-
154-5 SPELUZZI \$ 12.000.-
226-1 UNANUE \$ 3.000.-

Res. N° 298 –2-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 33.400.-, a favor de las Municipalidades que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000.-
031-5 LA ADELA \$ 3.400.-

Res. N° 299 –3-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.500.-, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

126-3 VICTORICA \$ 4.000.- Asociación Bomberos Voluntarios.-
193-3 MAISONNAVE \$ 3.500.- Centro Tradicionalista "Santa Ana".-

Res. N° 300 –3-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

211-3 ARATA \$ 3.500.- Asociación Cooperadora Instituto Agropecuario.-
 041-4 CATRILO \$ 3.000.- Centro de Pensionados y Jubilados.-
 012-5 MACACHIN \$ 2.000.- Asociación Vaska.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.500.- Club Atlético General San Martín.- \$ 3.500.- Club Deportivo Argentino.-
 213-9 TRENEL \$ 3.000.- Club Social.-

Res. N° 301 –3-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 3.000.- Asociación Civil Juntos y Unidos Podemos.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000.- Iglesia Parroquial.-

Res. N° 302 –4-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 266.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 211-3 ARATA \$ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-
 041-4 CATRILO \$ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 103-2 GUATRACHE \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 1.000.- Reparación parque automotor.-
 124-8 LUAN TORO \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 092-7 PUELCHES \$ 5.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 197-4 REALICO \$ 25.000.- Trabajos de bacheo.-
 024-0 SANTA ROSA \$ 30.000.- Reparación parque automotor.-
 204-8 TOAY \$ 10.000.- Transporte de tosca para base.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 10.000.- Reparación de Edificios Públicos.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 5.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 195-8 FALUCHO \$ 15.000.- Reparación tractor.-
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 085-1 RUCANELO \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 154-5 SPELUZZI \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 303 –4-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 121.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

081-0 CONHELLO \$ 7.000.- Adquisición tractor.-
 011-7 DOBLAS \$ 15.000.- Adquisición camión.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 22.000.- 1° cuota adquisición autoelevador.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000.- Refacción Edificio Público.-
 162-8 PUELEN \$ 15.000.- Adquisición tanque.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 15.000.- Adquisición camión.-
 213-9 TRENEL \$ 15.000.- Adquisición automotor.-
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 15.000.- Adquisición camión.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 7.000.- Adquisición pala cargadora.-

Res. N° 304 –4-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 164.900.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.000.-
197-4 REALICO	\$ 1.400.-
015-8 ROLON	\$ 10.000.-
204-8 TOAY	\$ 20.000.-
213-9 TRENEL	\$ 3.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 20.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000.-
195-8 FALUCHO	\$ 8.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000.-

193-3 MAISONNAVE \$ 15.000.-
 062-0 SARAH \$ 15.000.-
 226-1 UNANUE \$ 11.000.-

Res. N° 305 -4-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 316.650.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 7.400.-
 021-6 ANGUIL \$ 6.000.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.000.-
 111-5 BERNASCONI \$ 25.000.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 10.000.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000.-
 103-2 GUATRACHE \$ 4.250.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000.-
 031-5 LA ADELA \$ 30.000.-
 183-4 LA MARUJA \$ 20.000.-
 012-5 MACACHIN \$ 30.000.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 7.000.-
 184-2 PARERA \$ 18.000.-
 092-7 PUELCHES \$ 20.000.-
 225-3 QUEHUE \$ 10.000.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.-
 104-0 PERU \$ 5.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 75 -2-IX-09- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Julio del año 2.009.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 276.711,13; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 99.616,01; Fondo Provincial Educativo \$ 55.342,22; Ministerio de Bienestar Social \$ 91.314,67; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 27.394,40 y Ministerio de la Producción \$ 3.043,83.-

Res. N° 76 -2-IX-09- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Julio del año 2.009.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 36.495,17; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 7.299,03; Servicio de Previsión Social \$ 5.839,23; Ministerio de Bienestar Social \$

17.517,68; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.255,30 y Ministerio de la Producción \$ 583,93.-

Res. N° 77 -2-IX-09- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Julio del año 2.009.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 69.110,90; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 27.644,36; Fondo Provincial Educativo \$ 13.822,18; Ministerio de Bienestar Social \$ 20.733,27; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 6.219,98 y Ministerio de la Producción \$ 691,11.-

Res. N° 78 -2-IX-09- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Julio del año 2.009.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 13.542,92; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.708,58; Servicio Médico Previsional \$ 2.166,87; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.500,60; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.950,17 y Ministerio de la Producción \$ 216,70.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 136

Santa Rosa, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Resolución (TdeC) N° 50/2009 que establece la distribución de las Jurisdicciones a cuyo cargo se encuentra el contralor de los Contadores Fiscales en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley 513/69, y

CONSIDERANDO:

Que el cuerpo de Contadores Fiscales se ha visto modificado con la incorporación de nuevo personal, por lo que resulta pertinente disponer la nueva distribución de tareas al cuerpo de Contadores Fiscales y el régimen de subrogaciones a aplicar para casos de ausencias de los titulares;

Que es facultad del Tribunal de conformidad del Decreto Ley 513/69 disponer la asignación de tareas al personal del Tribunal y los Contadores Fiscales;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer a partir de la fecha la siguiente distribución para las tareas de control previo establecidas por el artículo 2º del Decreto Ley 513/69 a cargo de los Contadores Fiscales de este Tribunal de Cuentas:

CPN Irma Nora OTAMENDI:**JURISDICCIÓN “D”: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.**

- U.O. 20- Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos
22 -Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas
23- Dirección General Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.
24 - Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble
29 - Institutos Penales

JURISDICCIÓN “V”: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

- U.O. 01 - Secretaría de Derechos Humanos

JURISDICCIÓN “C”: GOBERNACIÓN.

- U.O. 01 - Gobernación
02 - Consejo Provincial de la Mujer
03 - Consejo de la Juventud
10 - Subsecretaría de Medios de Comunicación
12 - Dirección de Prensa
20 - Subsecretaría de Ecología
40 - Asesor del Poder Ejecutivo

JURISDICCIÓN “I”: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

- U.O. 07- Dirección General de Canal 3

JURISDICCIÓN “F”: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

- U.O. 20 - Subsecretaría de Cultura
30 - Subsecretaría de Coordinación

JURISDICCIÓN “D”: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

- U.O. 01 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
30 - Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil
31 - Dirección de Defensa Civil

CPN Mirta Nora JAQUES:**JURISDICCIÓN “A”: CÁMARA DE DIPUTADOS.**

- U.O. 01 - Poder Legislativo

JURISDICCIÓN “G”: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

- U.O. 01 - Ministerio de la Producción
01 - COPAHI
10 - Instituto de Promoción Productiva
11 - Dirección General de Estadística y Censos
20 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios
21 - Dirección General de Agricultura y Ganadería
23 - Dirección de Extensión Agropecuaria
24 - Dirección de Recursos Naturales
30 - Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales
31 - Dirección de Cooperativas y Mutuales

JURISDICCIÓN “J”: FISCALÍA DE ESTADO.

- U.O. 01 - Fiscalía de Estado
02 - Procuraduría General de Rentas

JURISDICCIÓN “S”: FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- U.O. 01 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas

JURISDICCIÓN “U”: SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

- U.O. 01 - Secretaría de Recursos Hídricos
02 - Dirección de Investigación Hídrica
03 - Dirección de Políticas Hídricas

CPN María Alejandra MAC ALLISTER:**JURISDICCIÓN “C”: GOBERNACIÓN.**

- U.O. 30 - Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión

JURISDICCIÓN “I”: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

- U.O. 01 - Secretaría General de la Gobernación
02 - Escribanía General de Gobierno
03 - Dirección General de Casa de La Pampa
04 - Dirección de Ceremonial y Protocolo
05 - Dirección General de Servicios Generales

06 - Dirección General Centro Cívico
General Pico
08 - Delegación Casa de Piedra

JURISDICCIÓN “R”: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

U.O. 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos
10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
12 - Dirección General de Obras Públicas
13 - Dirección de Inspecciones
14 - Dirección de Conservación
15 - Dirección de Obras Básicas y Arquitectura
16 - Dirección del Registro de Licitadores 4.
17 - Dirección de Transporte
18 - Dirección de Comunicaciones

JURISDICCIÓN “N”: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

U.O. 01 - Dirección Provincial de Vialidad

CPN Ana Liz FELICE de SILVA:

JURISDICCIÓN “E”: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

U.O. 01 - Ministerio de Bienestar Social
10 - Subsecretaría de Política Social
11 - Dirección General de Acción Social
12 - Dirección General de Planificación
13 - Dirección de Deportes
14 - Dirección de Promoción Comunitaria
15 - Coordinación de Políticas para Adultos Mayores
16 - Dirección de Niñez y Adolescencia
17 - Dirección de Discapacidad
18 - Dirección de Prevención y de Asistencia de Violencia Familiar
20 - Subsecretaría de Salud
21 - Coordinación General SIRELOS
22 - Coordinación Ejecutiva de Administración y Control
23 - Coordinación General Administrativa
24 - Coordinación Ejecutiva Capacitación Recursos Humanos
26 - Coordinación Recursos Físicos
27 - Coordinación Ejecutiva de Salud Mental
30 - Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones

JURISDICCIÓN “R”: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

U.O. 01 - COTARC

08 - Administración Provincial de Energía

CPN Germán César Ariel PICCIRILLI:

JURISDICCIÓN “B”: PODER JUDICIAL.

U.O. 01 - Superior Tribunal de Justicia
02 - Ministerios Públicos
03 - Cámara de Apelación
04 - Juzgados de 1era. Instancia
05 - Juzgados de Paz
06 - Jurado de Enjuiciamiento
07 - Tribunal Electoral

JURISDICCIÓN “F”: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

U.O. 01 - Ministerio de Cultura y Educación
02 - Dirección de Personal Docente
03 - Dirección General de Administración
10 - Subsecretaría de Educación
11 - Dirección General de Educación Inicial y General Básica
12 - Dirección General de Educación Polimodal y Superior
14 - Dirección Nivel Inicial y Regímenes Especiales
15 - Dirección de Adultos y Capacitación no Formal
16 - Dirección de Educación Inclusiva
31 - Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión

JURISDICCIÓN “G”: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

U.O. 12 - Dirección General de Planificación y Asistencia a PYMES
13 - Dirección de Producciones Alternativas
14 - Dirección de Ciencia, Técnica e Innovación Productiva
41 - Dirección General Asistencia Financiera a PYMES

CPN Marcela Griselda BIDE:

JURISDICCIÓN “G”: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

U.O. 60 - Subsecretaría de Trabajo
62 - Dirección General de Relaciones Laborales

JURISDICCIÓN: CUENTA ESPECIAL COMPRAS Y SUMINISTROS.

JURISDICCIÓN “O”: INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

U.O. 01 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

JURISDICCIÓN "H": MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

U.O. 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas
 10 - Subsecretaría de Hacienda
 11 - Dirección General de Rentas
 12 - Dirección General de Catastro
 14 - Centro de Sistematización de Datos

CPN José Carlos PIATTI:**JURISDICCIÓN "K": TRIBUNAL DE CUENTAS.**

U.O. 01 - Tribunal de Cuentas

JURISDICCIÓN "D": MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

U.O. 21 - Jefatura de Policía

JURISDICCIÓN "P": CONTADURÍA GENERAL.

U.O. 01 - Contaduría General
 02 - Dirección General de Personal

JURISDICCIÓN "Q": TESORERÍA GENERAL.

U.O. 01 - Tesorería General

JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

U.O. 40 - Subsecretaría de Industria, Comercio y PYMES
 43 - Dirección de Industria
 44 - Dirección de Comercio Interior y Exterior
 50 - Subsecretaría de Turismo
 70 - Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería
 71 - Dirección de Minería
 72 - Dirección de Hidrocarburos y

Biocombustibles

JURISDICCIÓN "L": ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.

U.O. 01 - Asesoría Letrada de Gobierno

JURISDICCIÓN "T": SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

U.O. 01 - Secretaría de Asuntos Municipales
 10 - Subsecretaría de Asuntos Municipales
 11 - Dirección General de Administración
 12 - Dirección de Asuntos Municipales

JURISDICCIÓN "R": MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

U.O. 04 - Administración Provincial del Agua

JURISDICCIÓN "M": ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO.

U.O. 01 - Ente Provincial del Río Colorado

PROGRAMAS DEL ARTÍCULO 5º LEY PROVINCIAL Nº 2358, TEXTO SUSTITUIDO POR LA LEY PROVINCIAL Nº 2461:

a) **de asistencia alimentaria:** CPN Marcela Griselda BIDE – CPN Ana Liz FELICE- CPN Mirta Nora JAQUES;
 b) **de mantenimiento de red terciaria:** CPN María Alejandra MAC ALLISTER – CPN José Carlos PIATTI.

Artículo 2º: Establecer el siguiente régimen de reemplazos para casos de ausencias de los Contadores Fiscales:

Nº DE ORDEN DEL CPN	1º SUBROGANTE	2º SUBROGANTE
1 - Marcela G. BIDE	PIATTI	MAC ALLISTER
2 - José C. PIATTI	BIDE	JAQUES
3 - G. C. A. PICCIRILLI	MAC ALLISTER	OTAMENDI
4 - Ana L. FELICE	OTAMENDI	PICCIRILLI
5 - María MAC ALLISTER	PICCIRILLI	PIATTI
6 - Mirta N. JAQUES	FELICE	JAQUES
7 - Irma Nora OTAMENDI	BIDE	FELICE

Artículo 3º: Cuando las subrogaciones no puedan hacerse efectivas por ausencia de los respectivos subrogantes, las actuaciones en el

control previo serán atendidas por los Contadores Fiscales que no estén subrogando funciones de otro u otros contadores de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

AL CONTADOR FISCAL	LOS CONTADORES CUYO Nº DE ORDEN SE INDICA:
1 - Marcel Griselda BIDE	3-4-6-7

2 - José Carlos PIATTI	4-3-7-5
3 - Germán C.A. PICCIRILLI	1-2-4-6
4 - Ana Liz FELICE	2-6-5-1
5 - María Alejandra MAC ALLISTER	6-7-1-4
6 - Mirta Nora JAQUES	7-5-3-2
7 - Irma Nora OTAMENDI	5-1-2-3

Artículo 4º: Dese copia de la presente a Habilitación de este Tribunal a los efectos de lo dispuesto por Resolución N° 115/93 aprobada por Decreto n° 1183/94.

Artículo 5º: Derógase a partir de la fecha la Resolución N° 50/09 y toda otra en cuanto se oponga a la presente.

Artículo 6º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, dese copia a Contraloría Fiscal y a las Jurisdicciones que resulte pertinente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario.- C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas -

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/09

OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA AGROTÉCNICA -GUATRACHE LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 830.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.245.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 830.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º DE OCTUBRE 2009 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa-Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de

Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2856 – 2857

CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/09

EXPEDIENTE N° 5433/09

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento del "Consejo Provincial de la Mujer".-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de Septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida entre las calles: Argentino Valle, Avenida España, Avenida Belgrano, Emilio Mitre y Moreno de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima necesaria para el funcionamiento de 3 (tres) oficinas debidamente separadas (una sala de espera o recepción, una oficina para despacho y una oficina para equipo técnico), una sala para reuniones con capacidad mínima para reunir a treinta (30) personas, una cocina y un baño.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTINUEVE (\$ 29,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2857

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/09

EXPEDIENTE N° 5298/09

OBJETO: Adquisición de insumos y reactivos destinados a los laboratorios de análisis clínicos,

bacteriológicos, bancos de sangre, anatomía patológica y bromatología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 28 de Septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2857

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/09.

OBRA:"CONSTRUCCIÓN COMISARÍA DEPARTAMENTAL Y VIVIENDA TELEN LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.350.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.620.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.350.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE OCTUBRE 2009 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 750,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2857 – 2858

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/09 –Expte. N° 17689

Objeto: contratar la prestación de servicio de internet a sedes judiciales de Santa Rosa y General Pico.

Presentación de propuestas: hasta el **24/9/09**, a las **11.00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE (02954) 451829 y 451834-, donde en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Los pliegos pueden ser consultados en Compras y Contrataciones, en días hábiles entre las 7:30 y las 12:30, y en www.juslapampa.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil).

Valor del Pliego: \$30.00 (pesos treinta).

Sellado de ley: \$1.50 (pesos uno con cincuenta centavos) por foja.

B. Of. 2857

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: OCHO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "CONSTELACIÓN" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 143 del Expte. n° 4361/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4361/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "CONSTELACIÓN"; Que por Disposición Minera N° 71/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "CONSTELACIÓN" (Expte. 4361/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical C6, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.).- 2º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a

Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 216/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 8 Folio 08/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: NUEVE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "YOVI I" EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 156 del Expte. n° 2940/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 2940/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "YOVI I"; Que por Disposición Minera N° 69/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "YOVI I" (Expte. 2940/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical C° y Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1 del departamento Chalileo, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 221/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 9 Folio 09/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: DIEZ

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "MATIAS" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 126 del Expte. N° 4504/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que

así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4504/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "MATIAS"; Que por Disposición Minera N° 72/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "MATIAS" (Expte. 4504/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción D, Lote 2, Parcelas 2 y 4 y Lote 3, Parcelas 2 y 5 del departamento Chical C°, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 220/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 10 Folio 10/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: ONCE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "RANQUEL" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 156 del Expte. n° 4359/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4359/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "RANQUEL"; Que por Disposición Minera N° 74/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "RANQUEL" (Expte. 4359/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 y Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical C°, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro

Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 219/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 11 Folio 11/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: DOCE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "ORES" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 143 del Expte. N° 4360/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4360/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "ORES"; Que por Disposición Minera N° 73/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ORES" (Expte. 4360/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 y Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 218/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 12 Folio 12/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: TRECE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "SOÑADORA" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- A fs. 141 del Expte. n° 4362/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4362/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "SOÑADORA"; Que por Disposición Minera N° 70/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "SOÑADORA" (Expte. 4362/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 217/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 13 Folio 13/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NÚMERO: SIETE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PUELEN" EXPEDIENTE NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: RAUL FRIAS.----- SOLICITUD DE MINA VACANTE "PUELEN". SEÑOR Director de Minería. Lic. Martín BUSS JACOB. Su despacho. De mi mayor consideración: Raúl FRIAS, D.N.I. n° 10.331.292, de profesión Contador, constituyendo domicilio legal en Sarmiento 65, Piso 3°, Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa me presento ante la autoridad Minera a efectos de solicitar la mina vacante de bentonita denominada Puelén, Expte. n° 12.260/05. Dicha mina fue registrada como Vacante por Disposición Minera N° 43/09, y publicada en el Boletín Oficial n° 2844, de fecha 12 de junio de 2009. Por ello y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por el Art. 70° del Procedimiento Minero Provincial, se realiza la presente solicitud. Se adjunta el correspondiente sellado de ley N° 16534 de \$ 792. Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración. Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Dr. Raúl Ernesto FRIAS. Contador Público (U.L.P.).- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- 7:20- 11 AGO 2009- ENTRO. Hay una

firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 792.00. Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: El expediente n° 12260/05- S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Bentonita denominada "PUELÉN"; CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra registrada como Vacante al N° 4, Folio 4 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDICASE al señor Raúl FRÍAS la Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Bentonita denominada "PUELÉN" (Expte. N° 12260/05), ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del departamento Puelén Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5º) Hágase saber al adjudicatario que el Informe de Impacto Ambiental dicha mina, tiene vigencia hasta diciembre de 2009, fecha a partir de la cual, deberá actualizar el mismo en el marco de lo dispuesto por Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 77, para el presente expediente, en calle Sarmiento N° 65, Piso 3º, Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa. 7º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 210/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.-----

Registrado hoy 20/Ago/09, bajo el Número 7, Folio 13/14, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2856 a 2858

REGISTRO NÚMERO: OCHO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ESPERANZA 2" EXPEDIENTE NÚMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIII, FRACCIÓN C, LOTE 15, PARCELA 4; DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO Y SECCIÓN XVIII, FRACCIÓN D, LOTE 11, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.-----
SOLICITUD DE MINA VACANTE "ESPERANZA 2". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería – Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante de mineral diseminado de cobre denominada ESPERANZA II (Expediente Administrativo N° 13277/03). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 131/08 de fecha 15 de julio de 2008. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA –11:55- 03 ABR 2009 – ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 792.00.- VISTO: El expediente n° 13.277/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 2", y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra registrada como Vacante al N° 27, Folio 28 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L., la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 2" (Expte. N° 13277/03), ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 del departamento Chical Cº y Sección XXIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 del

departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina, en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5º) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe del Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 98, para el presente expediente, en Bartolomé Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7º) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 202/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado hoy 25/Ago/09, bajo el Número 8, Folio 15/16, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2856 a 2858

REGISTRO NUMERO: CATORCE

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "CANDELARIA I", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

A fs. 350 del Expte. n° 5229/96, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 11 JUN 2009. VISTO: El expediente n° 5229/96- Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado, denominada "CANDELARIA I"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 349 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "CANDELARIA I" adeuda Canon Minero para el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión

de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.- " y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2º) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "CANDELARIA I", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3º) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 118/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 07/SEPT/2009, bajo el Número 14 Folio 14- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2857 a 2859

REGISTRO NUMERO: QUINCE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 7" EXPEDIENTE NUMERO SETECIENTOS DIEZ DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

A fs. 221 del Expte. n° 710/98, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante.-El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 16 JUN 2009. VISTO: El

expediente n° 710/98- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "PAMPA 7"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 220 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "CANDELARIA I" adeuda Canon Minero para el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término", Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 20, Parcela 2; Lote 21, Parcela 1 y Lote 22, Parcela 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2° INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 7", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3° De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4° PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5° REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 125/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 07/SEPT/2009, bajo el Número 15 Folio 15- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2857 a 2859

REGISTRO NÚMERO: DIECISEIS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 9" EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A fs. 168 del Expte. n° 7166/98, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2009. VISTO: El expediente n° 7166/98- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "PAMPA 9"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 167 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 9" adeuda Canon minero para los años 2007 y 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219 "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo de veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° DECLARAR CADUCOS los derechos del Sr. Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 9" ubicada en sección X, Fracción D, Lote 19; Parcela 2; Lote 22; Parcela 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2° INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 9", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4° PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 5° REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero,

Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 157/09. Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA. REGISTRADO hoy 07/SEP/2009, bajo el número 16 Folio 16, Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES-CONSTE. Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.Of. 2857 a 2859

REGISTRO NÚMERO: DIECISIETE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "TAM I" EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DEL AÑO DOS MIL UNO.

A fs. 143 del Expte. n° 7316/01, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 08 SEP 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 7316/01, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "TAM I"; Que por Disposición Minera N° 112/09 se dispuso la caducidad de los derechos del titular de la mina según art. 219 del Código Minero; Que dicha disposición fue debidamente notificada sin que se haya ejercido el rescate en tiempo y forma; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería la mina denominada "TAM I" (Expte. 7316/01), ubicada en la sección XXIII, Fracción C, Lote 24, Parcela 1; Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical Cò; Sección XXIV, Fracción B, Lote 4, Parcela 2; Lote 5, Parcela 1 del Departamento Puélen, Provincia de La Pampa. 2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 235/09.- Fdo. Ing. Jorge VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADA hoy 08/SEP/2009, bajo el Número 17, Folio 17 del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES- CONSTE. Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.Of. 2857 a 2859

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al **señor Jorge- Hernán CORDOBA**, DNI N° 27.353.760, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON VEINTISÉIS (\$) 160,26) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 7 de agosto de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 183/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2855 a 2857

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al **señor Luis Emmanuel OVIEDO**, DNI N° 33.242.514, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como presunto infractor al artículo 70, inciso 69) por "cazar y transitar con ejemplares muertos de especie vedada" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de agosto de 2009. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 188/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2855 a 2857

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Asociación Grupo de Danzas Amor de Medanales, a la Asociación Ballet Amanecer Pampeano, Asociación de Ayuda a los Desocupados y/o de Hogares Solos de Catrilo y a la Asociación Jefes y Jefas de Familias. Desocupadas; todas con domicilio legal en la localidad de Catrilo; que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Barto-

lomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA 28 de Agosto de 2009, VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1º: ...A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 41/09 Fdo. Dra. Laura E. TAPIA A/C Coordinación de Fiscalización.-

B. Of. 2857 a 2859

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

La Administración Provincial del Agua, notifica por el presente al Señor Aristóbulo DEVESA- L.E. N° 1.597.374, que en el Expediente N° 2321/06, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COMISIÓN TÉCNICA ACUEDUCTO RÍO COLORADO- S/DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR LA RESTRICCIÓN Y LIMITACIÓN AL DOMINIO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE ARISTÓBULO DEVESA, AFECTADO POR CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO - LEY N° 1476 - OBRA: "ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA"; se ha dictado la Disposición N° 081/09, que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de Agosto de 2009, Visto:.. Considerando:...Por ello el Administrador Provincial del Agua DISPONE: Artículo 1º: Cítese y emplácese por el término de 10 días al Señor Aristóbulo DEVESA, L.E. N° 1.597.374, en su carácter de propietario del inmueble designado catastralmente: Sección X, Fracción D, Lote 24, Parcela 6, afectado a una servidumbre administrativa de ductos, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1476, a prestar conformidad con la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, que ha determinado como monto indemnizatorio la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.667,29).- Artículo 2º. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial conforme lo indica el Artículo 7º de la Ley Provincial N° 1476.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.- DISPOSICIÓN N° 081/09.- Fdo: Ing. Miguel Ángel

DIAZ. Administrador Provincial del Agua.-

B. Of. 2857

La Administración Provincial del Agua, notifica por el presente a los Señores Agustín Omar LEDESMA- D.N.I. N° 18.095.395, Carlos LEDESMA D.N.I. N° 20.339.241, Oscar Alejandro LEDESMA D.N.I. N° 24.920.070 y Amilcar DEVESA- L.E. N° 1.598.091, en sus caracteres de propietarios y Abel DEVESA- L.E. N° 1.599.433, en carácter de Usufructuario (50%), que en el Expediente N° 2328/06, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-COMISIÓN TÉCNICA ACUEDUCTO RÍO COLORADO- S/DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR LA RESTRICCIÓN Y LIMITACIÓN AL DOMINIO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE AGUSTÍN OMAR, CARLOS Y OSCAR ALEJANDRO LEDESMA Y AMILCAR DEVESA, AFECTADOS POR CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO-LEY N° 1476-OBRA: "ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA"; se ha dictado la Disposición N° 080/09, que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de Agosto de 2009, Visto:.. Considerando:...Por ello el Administrador Provincial del Agua DISPONE: Artículo 1º: Cítese y emplácese por el término de 10 días a los Señores Agustín Omar LEDESMA- D.N.I. N° 18.095.395, Carlos LEDESMA- D.N.I. N° 20.339.241, Oscar Alejandro LEDESMA- D.N.I. N° 24.920.070 y Amilcar DEVESA, L.E. N° 1.598.091, en sus caracteres de propietarios y Abel DEVESA- L.E. N° 1.599.433 en carácter de Usufructuario (50%) de los inmuebles designados catastralmente: Sección X, Fracción E, Lote 4, Parcela 11, y Sección X, Fracción D, Lote 24, Parcela 5 y Sección X Fracción E, Lote 4, Parcela 10, afectados a una servidumbre administrativa de ductos, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1476, a prestar conformidad con la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, que ha determinado como monto indemnizatorio la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.687,19).- Artículo 2º. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial conforme lo indica el Artículo 7º de la Ley Provincial N° 1476.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.- DISPOSICIÓN N° 080/09.- Fdo: Ing. Miguel Ángel DIAZ. Administrador Provincial del Agua.-

B. Of. 2857

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cita y emplaza a la Sra OTAMENDI, Elida Evangelina - M.I. N° 27.597.110 a que envíe

pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa n° 475 ubicada en calle 17 bis n° 2425 construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA L - DE GENERAL PICO, LA PAMPA frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 11/2008-00475-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el contrato de tenencia precaria firmado oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2857 a 2859

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor HEINZ, NIDIA SUSANA - M.I. N° 13.803.736, que en los autos caratulados: "CASA N° 41 - PLAN FO.NA.VI. XLVII - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - L.P. TITULAR ORIGINAL: HEINZ, NIDIA SUSANA ", y Expediente N° 476/91-00041-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 397/2009 -IPAV- que en su parte pertinente dice "18 de Agosto de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en Venta dispuesta por Resolución N° 252/93- IPAV- de fecha 5 de Julio del 1993, a favor de la Señora HEINZ, Nidia Susana - M.I. N° 13.803.736, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLVII de la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción III, Radio c, Manzana 63A, Parcela 11, Partida 729616, identificada con el N° 41, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese. A sus fines dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 397/2.009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2857 a 2859

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del

Menor de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "**LUCERO, Estella Mary c/OLIVERO, Daniel Omar s/DIVORCIO VINCULAR**" (Expte. N° A-7928/09) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 03 de abril de 2009.-... Por promovido juicio de divorcio vincular contra OLIVERO, Daniel Omar, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestando bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el boletín oficial... a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-... Fdo: Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y el Menor". Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25/08 de 2.009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2857

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab, y de Minería N° UNO, con sede en General Acha (LP), III Circuns. Judicial, a/c. del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto, Sec. Unica a/c. del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "**RAUTTO, Gustavo Alfonso c/ ROSTAN, Néstor Daniel s/ Ejecutivo**" (Expte. N° V-9766/06), comunica que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, Coleg. N° 18, CUIT: 20-07358187-8, substará: PRIMERO: el día 18 de septiembre de 2009 a las 11 Hs. En el Restaurant "La Papa Frita Loca", sito en Ruta Nac. 152, Km. 28, Gral Acha (LP), el siguiente inmueble: El 62,50 % indiviso de fracción de campo designada catastralmente: Sección IV; Frac. B., Lote 25; Parcela 13, Jurisdicción de J. Araúz (L.P.), con superficie de 263 Has., 68 As., 91 Cas., 45 dm². Partida N° 540.537.- Mejoras: div. en 7 potreros, alambrados 7 hilos c/ postes calden en b/estado; 2 aguadas c/ 2 molinos, corral, manga, embarcadero y 1 silo de chapa.- Construc. Compuesta de 2 habitaciones y un galpón (juntos) mal estado.- BASE: \$ 140.223,05 (val. Fis. año 2009).- Deuda Inmobiliaria: \$ 7.644,14 al 14/05/09.- Estado de Ocupación: ocupado por el demandado en carácter de propietario.- SEGUNDO: El día 30 de Setiembre de 2009 a las 11 Hs., el siguiente inmueble: El 100 % de fracción de terreno ubicada en J. Araúz (L.P.), designada catastralmente: Ej. 072, Circ. I, Radio F; Mza. 23; Parcela 7, Partida N° 615.814.- Mejoras: 2 habit., baño, comedor, cocina, lavadero, despensa, piso de mosaico, cielorraso parte madera y parte

material desplegable en buen estado, con servicio de electricidad y gas natural sobre asfalto.- BASE: \$ 13.754,13 (val. fis. año 2009).- Deuda Inmobiliaria: \$ 435,61 al 14/05/09.- Coop. de Servicios Públicos: No registra deuda exigible al 29/04/09 en departamentos de Eléctrica, Agua Potable y T.E. -Servicios Municipales y Antena Colectiva: \$ 1.073,38 al 30/04/09.- Estado de Ocupación: ocupado por la Sra. Leony Dalmás de Rostán, madre del propietario demandado. CONDICIONES DE VENTA: venta ordenada en forma progresiva (Art. 553 COCC), libre de ocupantes y/o cosas, mejor postor, 20 % en el acto del remate como seña, saldo del 80% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC) y se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC.- POSESIÓN: Se otorgará al momento de la aprobación de la subasta, la misma deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida.- NOTA: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven los inmuebles, estarán a/c del comprador a partir de que este tome posesión judicial de los mismos (Art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 3%, SELLADO 3% ambos a/c del comprador.- REVISAR: semana previa al remate con aviso al martillero y en su compañía, en su oficina ubicada en calle Garibaldi 325. Sta. Rosa (LP) y/o Telefax 02954-434045.- "General Acha, 16 de octubre de 2007.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 533 del CPCC).- Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto". Prof. Interv. Dr. Victor A. RIVARA, con domicilio en calle V. Rodríguez 837- Gral. Acha (L.P.). Gral. Acha (LP), 31 de agosto de 2009. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, sito en calle Sarmiento N° 125 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"DE FONTEYNES SILVIA PATRICIA – Síndico S/ Realización de Bienes (En Vermeleun Marcelo Enrique y Otro s quiebra) Expte. N° E – 69.795** comunica que el Martillero Público Juan Carlos CASSETTA, (col. 39. L. 1 T I) con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, SUBASTARÁ el día 22 de Septiembre de 2.009 a las 10.15 horas en el Club Atlético Carro Quemado, sito en calle Fermín Huarte s/n de la localidad de Carro Quemado, La Pampa, el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla: Porcentual del inmueble a subastar: 26% de una Fracción de campo, designado catastralmente como Sección VIII, Fracción D, Lote 16, Parcela 4, Partida N° 531.878, ubicado en la zona rural de Carro Quemado, Departamento Loventué, Provincia de La Pampa, inscripto al RPI bajo el Tomo 395, Folio

100, Finca 20.993, Matrícula Octava N° 565, Superficie Total 1247 hectáreas, 33 as, 85cs; propiedad de Marcelo Enrique Vermeulen L.E. 7.338.609 y Delfina De Paula L.C. 9.877.475. Valuación Fiscal del 100% del inmueble año 2009: \$ 145.894,07. BASE: \$ 145.894,07.- NOTA; Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCyC.- MEJORAS: El inmueble encuentra dividido en 31 cuadros, conteniendo 4 casas habitaciones, 2 galpones de 10x20 y 6x12 metros cada uno, 2 molinos, 2 aguadas, un tanque de chapa revestido, un tanque de material, 2 corrales, 2 mangas, 2 cargadores, alambrados en buen y regular estado.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor. 10% contado en el acto de la subasta como seña y a cuenta del monto total. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se le pondrá en posesión bien adquirido y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio.- DEUDAS: Inmobiliarios: \$ 823,51 (Cuota 1 y 2 año 2009). Nota: las deudas por impuestos inmobiliarios estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo. ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por el Sr. D'Agostino contrato de arrendamiento vencido al 30 de septiembre de 2008.- COMISIÓN: 3% más IVA. SELLADO DE BOLETO: 3%, ambos a cargo del adquirente. Exhibición e Informes al telefono: 02302-15603754/15601197.- El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 6 de Octubre de 2008.-... Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco en un diario de ésta ciudad (art. 208 LCQ), Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez. Prof. Inter. DE FONTEYNES Silvia Patricia-Síndico. Asesor Letrado: Maximiliano AMAYA.- Prof. Interv. Por el fallido: TANUS MAFUD Jorge. La Pampa, Secretaría, 3 de Septiembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2857

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel ALEMAN, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique GALLI, sito en la calle Av. R.S. Peña 1211, P.B. de esta Ciudad, hace saber por cinco días y en los términos del art. 74 de la ley 24.522: 1°) Que "RAISER S.A. 2- CUIT 3368651222-9 ha reunido los extremos exigidos por los art. 72 y 73 LCQ; 2- Que se dispuso la apertura del trámite de homologación del **acuerdo preventivo extrajudicial** presentado; 3°) Que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, y podrán fundarse solamente en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el art. 73 del citado cuerpo normativo

(art. 75 de la ley 24.522, modificada por la ley 25.589). Para ello deberán presentar ante el Tribunal dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos, según el caso, y en los que repose su oposición, a que deberá estar debidamente fundada y con adecuada línea argumental y legal; 4°) Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de La Pampa.- Buenos Aires, 10 de Agosto de 2009.- Miguel Enrique GALLI, Secretario.-

B. Of. 2855 a 2859

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita al Sr. Eduardo DE CHAPEAUROUGE (cuyo domicilio real se desconoce), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en los autos caratulados: "**CASAS de MONTESINO, Adela Margarita c/DE CHAPEAUROUGE, Eduardo s/POSESIÓN VEINTEAÑAL**", Expte. E 33882/09, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de agosto de 2009.- ... cítese a EDUARDO DE CHAPEAUROUGE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.)...- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez"- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI y Hernán Ariel CECOTTI, domiciliados en calle 20 N° 786 P.A. Of. 5. General Pico. La Pampa.- Secretaría, 26 de Agosto 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "**DURÁN, Ana María y otros c/Petrocam S.A. y otros s/ posesión veinteañal**", Expte. V 10714, cita a Petrocam S.A. y Pastoril Pampeana S.A y/o quien se considere con derecho sobre el siguiente inmueble ubicado en la Provincia de La Pampa identificado como: Sección XXIV, Fracción A, Lote 1, Parcela titular 2, Partida titular 521.262, Parcela Poseedor 6, Partida Poseedor 756.268, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS - con más la ampliación prevista por el art. 150 del C.P.C.C.-, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los

represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC. Asimismo, se cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de La Pampa designado catastralmente como Sección XXIV, Fracción A, Lote 1, Parcela Titular 3, Partida Titular 671689 (parcela Poseedor 7, Partida poseedor 756.267) para que dentro del plazo señalado se presente a estar a derecho.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 17 de abril de 2009. Agréguese las cédula dirigidas a Petrocam S.A., Pastoril Pampeana S.A. ... sin diligenciar ... cítese a las nombradas ... mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial, por dos veces en un diario de circulación provincial y por dos veces en un diario de circulación nacional (Art. 325 primer párrafo del CPCC)... utilizando la publicación de edictos ordenada precedentemente, inclúyase en la misma la citación de quien se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Sección XXIV, Fracción A, Lote 1, Parcela Titular 3, Partida Titular 671689 (parcela Poseedor 7, Partida poseedor 756.267), ... Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto".- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 769, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaría, General Acha, 10 de agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo S. Salas, Secretaría del Dr. Esteban P. Forastieri, Secretario Sustituto, hace saber que en autos: "**PASCUAL, GABRIEL NORBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO (A solicitud de: Pascual, Gabriel Norberto)**", Expte. B37651, que con fecha 3 de Agosto de 2009, se decretó la finalización del Concurso Preventivo de GABRIEL NORBERTO PASCUAL (D.N.I. N° 13.676.044) con domicilio real en Ruta Nacional N° 5, km. 545 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 3 de Agosto de 2009.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar finalizado por cumplimiento del acuerdo preventivo, el concurso de Gabriel Norberto PASCUAL, D.N.I. 13.676.044.- 2°) Dar por concluida la labor del Síndico, a cuyo fin se regulan los honorarios conforme lo dispuesto por el art. 289 en el 1 % sobre lo pagado a los acreedores.- 3°) Disponer el cese de las medidas del art. 14 inc. 7° y art. 59° LCQ. A tal fin líbrense los oficios y oficios ley pertinentes.- 4°) Disponer el cese de las medidas del art. 25. A tal fin líbrense testimonio y oficio Ley a la Dirección de Migraciones y oficio a la Policía Federal Argentina.- 5°) REGISTRESE y

NOTIFIQUESE.- Como asimismo, publíquese Edicto de la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y periódico "El Diario" (art. 59 5° párrafo de la LCQ). Guillermo Samuel Salas. Juez-Profesional Interviniente: Susana Gemignani. Villegas N° 664 Santa Rosa.- Secretaría, 11 de Agosto de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2857

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**SCHLENKER, Blanca Beatriz c/ RODRIGUEZ, José Manuel s/ Acción de Filiación**" Expte. N° M 10047/07; "**SCHLENKER, Blanca Beatriz s/ Beneficio de Litigar sin gastos**" Expte. N° V 10046/07 y "**SCHLENKER, Blanca Beatriz c/ RODRIGUEZ, José Manuel s/ Ordinario**" Expte. N° M 10048/07, cítase a José Manuel RODRIGUEZ DNI N° 10.854.937 mediante la publicación de edictos a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en los autos referenciados (art. 325 primer párrafo, 138 y 139 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 7 de agosto de 2009. De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 325 primer párrafo del CPCC., cítase a José Manuel RODRIGUEZ mediante la publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que los represente.- A tenor de lo establecido en el art. 138 del CPCyC., la publicación de edictos precedentemente ordenada deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación sobre el domicilio último conocido del demandado y que fuera informado a fs. 84, y con los recaudos establecidos en el Art. 139 del Código citado.- Atento lo peticionado y por un principio de economía procesal, publíquense en forma conjunta los traslados dispuestos en los Exptes. N° V 10048/07 y V 10046/07 en los edictos supra dispuestos.- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI - Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Domicilio: Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 21 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, ubicado en Sarmiento 125 PB, de Santa

Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Antonio Teodoro MIRAMONTES D.N.I. 15.756.618 y doña María Ramona CORTES DALLO, D.N.I. 9.860.439, Expte. Nro. "A" 75.999, caratulado: "**CORTES o CORTES Y DALLO MARÍA RAMONA y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato**", Santa Rosa 26 de agosto de 2009...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de de treinta días lo acrediten. (Art. 675 cód.porc.)-...Fdo. Dra. Gabriela Pibotto.- Juez.- Profesional interviniente José Miguel Camacho, con domicilio en Avellaneda 236, de Santa Rosa, L.P.-...SANTA ROSA, 31, de Agosto de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2857

Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 1 de Santa Rosa, Secretaría Única, en autos: "**PEREZ MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A 76191/09, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Miguel PEREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 cód. proc.). Prof Interviniente: Dr. Ricardo Luis TORRES- Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.- Secretaría, 31 de Agosto de 2.009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2857

Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 5 de Santa Rosa, Secretaría Única sito en Sarmiento N° 125 P.B., a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI en autos: "**FONSECA VICENTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. A 76250/09), mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Vicenta FONSECA, L.C. 9.867.529, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 Cód. Proc.). Prof. interviniente: Dra. María Fernanda DIAZ.- Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.- Secretaría, 01 de Septiembre de 2.009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Cial., Lab. y Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Jueza, Secretaría Única del Dra Norma Alicia García, en autos "**ARGUELLO PEDRO SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A 28813 cita mediante

edictos a publicarse cinco veces en El Diario y dos días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Interv. Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaria, 19 de Agosto de 2009.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 1° Piso, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALBARRACIN Daniel Alberto (DNI 11.699.811), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, conforme resolución judicial dictada en autos "**ALBARRACIN DANIEL ALBERTO s/ SUCESION AB - INTESTATO**", **Expte A 76.301**, la que en su parte pertinente dice:... "SANTA ROSA, 24 de agosto de 2009.- ...Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario ... Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Facundo E. BON DERGHAN, calle H. Yrigoyen N° 332 local 1 al 4- Santa Rosa La Pampa. Secretaria, 27 de Agosto de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2857

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la primera circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dra. Fabiana BERARDI, secretaria única en autos caratulados "**BADER, Gerónimo S/ Sucesión Ab - Intestato**" **Expte. A-73999**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente Estudio ORTIZ, Calle Villegas N° 745, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 01 de Septiembre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2857

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaria única a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Guillermo Olver CARDOSO MUÑOZ (DNI: 3.867.644) y Clara Elena

CARDOSO MUÑOZ (L.C. 9.861.300), en autos "**CARDOSO MUÑOZ, Guillermo Olver y otro s/ sucesión ab-intestato**" - **expediente n° 74857** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio Lorda, Pellegrini n° 444, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 31 de Agosto de 2009.- Dr. Estaban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2857

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaria a cargo del que suscribe, en autos: "**DAVYT, Nelso Oscar S/ Sucesión ab intestato**", **Expte. N° V 11253/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Nelso Oscar DAVYT, L.E. N° 7.341.616, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 3 de Julio de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y dos veces en un diario de circulación provincial".- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaria, Agosto 21 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2857

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaria a cargo del que suscribe, en autos: "**SCHENKEL, HUGO MARCELO S/ Sucesión ab intestato**", **Expte. N° V 11230/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Hugo Marcelo SCHENKEL, D.N.I. N°13.366.771, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 1 de Julio de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaria, 26 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Francisco Domingo VISCONTI, para que se presenten en los autos caratulados "**VISCONTI FRANCISCO DOMINGO s/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. A-33899/09**. La providencia

que dispone el libramiento del presente, transcrita en su parte pertinente dice: General Pico, 28 de Agosto de 2009. ...Ábrense el proceso sucesorio de Francisco Domingo VISCONTI (acta de defunción de fs. 4).- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, abogado con domicilio en calle 11 N° 1293, de General Pico, La Pampa.- General Pico ,02 setiembre de 2009.- Secretaria: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2857

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Mario Alejandro PUGENER, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**PUGENER, Mario Alejandro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. A-33922/09**"; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 25 de Agosto de 2009.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrense el proceso sucesorio de Mario Alejandro PUGENER.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ". Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Septiembre 01 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2857

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de LA PAMPA, en los autos caratulados "**MARSIGLIO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE N° A 33.936**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico 31 de Agosto de 2009 ...Ábrase el proceso sucesorio de MARSIGLIO FRANCISCO (acta de defunción de fs. 4)...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley le corresponda.- V.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc 2 del C.P.C.C.- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ a tal fin líbrese oficio al Registro Publico de Juicios Universales.. Fdo. DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ JUEZ.- Profesional interviniente DRA. IRMA ISABEL MARSIGLIO, letrada inscrita al Tº 1 Fº 128 (LP) con domicilio constituido en calle N° 20 N° 325 GENERAL PICO (LP).- SECRETARIA GENERAL PICO 31 de Agosto de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 3 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**HOLLMAN Hilario Felix s/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte. A-33455**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 04 de agosto de 2009. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs 4), abrense el proceso sucesorio de Hilario Felix HOLLMAN... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art 675 Pr.). Dr. Oscar MELLONI, Juez, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 15 N° 600 de ésta ciudad.- Secretaría, 26 de agosto de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. UNICA de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados "**ALVAREZ, Ignacio y otros / Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° A 33.737/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 18 de agosto de 2009.- ... Ábrense el proceso sucesorio de ALVAREZ IGNACIO, LARA DAIDAMIA Y ALVAREZ HECTOR RICARDO (actas de defunción de fs. 4/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por

ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Dr.: Rodolfo Fabián Rodríguez. Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, Abogada Inscripta en el T° VI F° 142, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 24 de Agosto de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería numero UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría única en autos: "**NATAL VIRGINIA Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° **A 33.830** cita y emplaza a herederos y acreedores de VIRGINIA NATAL Y OSCAR DANIEL CASTRO, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida transcripto en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de agosto de 2009.=...Abrese el proceso sucesorio de VIRGINIA NATAL Y OSCAR DANIEL CASTRO =acta de defunción de fs. 5=-. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.= Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante -art. 675 inc. 2° del C.Pr.-...= Fdo. DR. José Francisco RODRIGUEZ, JUEZ".- profesional interviniente: Dr. José Luis RODRIGUEZ con domicilio legal en calle 17 n° 1088 de General Pico.= SECRETARIA, agosto 31 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2857

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela A. María J. ZAIKOSKI, sito en Sarmiento n° 125 Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Antonio MARTINEZ, DNI 6.916.453, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 29 de mayo de 2009, en Expte. n° A 74124, caratulado "**MARTINEZ, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato**". Prof Int. Dr. Rodolfo

Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca 24 Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 11 de Junio de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2857

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro MORIENA para que se presenten en los autos "**MORIENA, Alejandro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. n° **A-33868/09**.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 28 de agosto de 2009 ...Abrese el proceso sucesorio de Alejandro MORIENA (acta de defunción de fs. 5).-... Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez" y "General Pico, de Septiembre de 2009.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma, (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 n° 955 1er. Piso, Oficina 16 General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico (L.P.) SEPTIEMBRE 02 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: "**PELLEGRINO ANTONIO AMÉRICO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" -(Expte n° **A-33.854/09**)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Antonio Américo PELLEGRINO para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 21 de Agosto de 2009.- ..ábrese el proceso sucesorio de Antonio Américo PELLEGRINO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675, inc. 2° C PCC) Dr Oscar MELLONI-Juez -" Prof. interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 n° 1376. General Pico, Secretaría Septiembre 02 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la Illa Circ. Judicial, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, sito en calle Don Bosco N° 665 P.A. de Gral. Acha (L.P.) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña MICAELA ESPIL (L.C. n° 9.868.648), a fin de que se presenten autos "**ESPIL MICAELA s/SUCESION AB INTESTADO**", Expte. N° **V 11088/09**.- "General Acha, 22 de Junio de 2009.- ... Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y

dos en un diario "La Arena" o "El Diario", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICAELA ESPIAL, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC).-... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. Inter. Dres. Claudio A. FUENTES MIRASSÓN; con domic. en Martínez de Hoz N° 779; Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez N° 837; General Acha (L.P.).- General Acha, 24 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2857

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: **"BRUERA, JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, expte. N° A-29652/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del señor Juan Carlos BRUERA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: **"//neral Pico, 26 de octubre de 2007.- ... , ábrase el proceso sucesorio de Juan Carlos BRUERA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)...- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ"**.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de noviembre de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento n° 125 de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"ALZAMENDI RUBÉN HECTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 76.035, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RUBÉN HECTOR ALZAMENDI, DNI. 7.358.524, para que se presenten a acreditarlo en autos.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet - Victoria 410, Santa Rosa (L.P.). 03 de Septiembre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"FRANK EDGARDO ISMAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 76034, cita y emplaza por treinta días corridos

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO ISMAEL FRANK, DNI. 7.357.294, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: **"Santa Rosa, 18 de Agosto de 2009. ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario..., cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)"**... Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Diagonal 9 de Julio 1120, Eduardo Castex (LP).- 1 de Septiembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Juez Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaría Civil a cargo del Secretario Sustituto Dr. Esteban P. Forastieri, en autos **"BRYANT DOROTEA ILDA Y OTRO s/Sucesión ab intestato"**, (Expte. N° A 75980), cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dorotea Ilda BRYANT y Miguel MARTINEZ. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente Dres. María E. HÉCTOR y Gustavo A. SAIRES. Domicilio Savioli 875. Santa Rosa - La Pampa.- 4 de Setiembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Hadmun Faisal CHAP, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"CHAP, Hadmun Faisal, s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 33869/09.- El auto que lo dispone, dice: **"//neral Pico, 27 de agosto de 2009.- l.- Abrese el proceso sucesorio de CHAP HADMUN FAISAL...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) .- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez"**.- Profesionales intervinientes: Dr. Julio Raúl BALLARI, T. II, F° 82 y Hernán Ariel CECOTTI, T. VII, F° 98, Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L. P.).- Secretaría, 02

de Setiembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Agustín Arnaldo MONTESINO, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"MONTESINO, Agustín Arnaldo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 33884/09.**- El auto que lo dispone, dice: "///neral Pico, 27 de agosto de 2009. - ...ábrese el proceso sucesorio de DON AGUSTIN ARNALDO MONTESINO ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Julio Raúl BALLARI, T. II, F° 82 y Hernán Ariel CECOTTI, T. VII, F° 98, Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.).- Secretaría, 02 de Septiembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de 1° Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO, Secretaria a cargo del que suscribe correspondiente a la III Circunscripción Judicial, General Acha de La Pampa, en los autos **"CAMO, Ofelia Elena y OSES, Eulogio Héctor S/Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° V 11343/09**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Ofelia Elena CAMO, D.N.I. n°: 3.794.898 y Don Eulogio Héctor OSES, D.N.I.. n° 7.345.402 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 18 de agosto de 2009,... Publíquense edicto que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario , "La Arena", de esta Pcia. Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez, Sustituto, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, calle San Martín n° 629, Gral Acha, (L.P.), 23 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2857

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES de General Pico Sec. Única, en autos **"ALVAREZ JOSÉ RAFAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. A 31.829** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. José Rafael Alvarez y a tomar participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución" GENERAL Pico, 20 de agosto de 2009....Abrase proceso sucesorio de Jose Rafael Alvarez.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y

diario "LA REFORMA" ...(Art. 675 Inc. 2 del C. Pr.)...Fdo. DR. OSCAR MELLONI, Juez". Prof. Interviniente SILVINA ARMANDO TRIVERO, con domicilio legal constituido en Calle 3 N° 340 DTO 3 de General Pico, La Pampa- General Pico, 04 Setiembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Quintana 107 1 ° piso), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, PEREZ, OSVALDO L.E 7.356.123 Y CASADO, ANICETA DOMITILA LC 4.432.607, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"PEREZ OSVALDO y CASADO ANICETA DOMITILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A- 76347/09).** La providencia respectiva dice: "26 de agosto de 2009.....- declárase abierto el juicio sucesorio de PEREZ, OSVALDO y CASADO, ANICETA DOMITILA... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- (Fdo:) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI.- Jueza. Profesional interviniente: Dr. José Ramón Rodríguez, Lagos García N° 655, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, Septiembre 03 de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GURRUCHAGA, Héctor Darío para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2), en los autos **"GURRUCHAGA, Héctor Darío S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-33.449**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma." de agosto de 2009.... Ábrese el proceso sucesorio de HÉCTOR DARÍO GURRUCHAGA (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- Profesional interviniente: Federico Martín IPARRAGUIRRE, con domicilio en la calle 10 N° 1812 General Pico.- General Pico, 25 de Agosto de 2009.- Dra. Claudia Cristina

GUZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2857

El Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Dos, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: **"MILANO LUIS MARIA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 33.590/09** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de Julio de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de Don Luis María MILANO ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez." Profesionales intervinientes: Estudio RODRIGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, agosto 21 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: **"RUBIO, MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-33857/09)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 25 de Agosto de 2009. Ábrese el proceso sucesorio de Manuel RUBIO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... (art. 675 inc. 2° C.Pr.)... Fdo: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ." Profesional interviniente: Dr. Pablo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa. - GENERAL PICO, Secretaría, Agosto 28 de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUSTINO MISAÑA e, ISABEL REINA para que se presenten en los autos **"MISAÑA JUSTINO y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-33.948.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 01 de septiembre de 2009.-"....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante

(partida de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de JUSTINO MISAÑA e ISABEL REINA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)- "..."- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO Dr. Diego Ariel ALAZIA, con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa. Secretaría, 04 de Setiembre de 2009. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MENSÍ NELIDA SIMONA para que se presenten en los autos **"MENSÍ NELIDA SIMONA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-33.982.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 01 de septiembre de 2009.--Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de NELIDA SIMONA MENSÍ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)-..."- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO Dr. Diego Ariel ALAZIA, con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 de Setiembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RICARDO SOMMA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"RICARDO SOMMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 33.978.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 31 de Agosto de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de SOMMA RICARDO.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ..."- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Diego Ariel ALAZIA, con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 de Septiembre de 2009.- Claudia Cristina GUZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA, en autos **"DE LILLO LUIS VICENTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N°: **A-9893/98**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don LUIS VICENTE DE LILLO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia que en lo pertinente dice: "General Pico, 5 de octubre de 1998.- Abrese el proceso sucesorio de LUIS VICENTE DE LILLO (acta de defunción fs. 6).... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2do del C.Pr.)- ...".- Fdo. Dr. Jose Francisco Rodríguez - JUEZ Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO Dr. Diego Ariel ALAZIA, con domicilio legal en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa. Secretaría, 02 de Septiembre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PARODI IRENE BEATRIZ para que se presenten en los autos **"PARODI IRENE BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° **A-33584/09**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 11 de agosto de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de Irene Beatriz PARODI.- ... Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...".- Fdo. DR. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO Dr. Diego Ariel ALAZIA y PRIETO Miguel Angel, con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa. Secretaría, 27 de agosto de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° TRES, a cargo del Dr. Guillermo S. SALAS, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, sito en Avellaneda n° 215 P. A. de esta ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial, cita e todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nilda Adita ACUÑA, para que

lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos caratulados **"ACUÑA, Nilda Adita s/ Sucesión ab-intestato"** expediente n° **A 76037**, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Federico KINDWEILER, Avellaneda n° 4 Santa Rosa, L.P.. Santa Rosa, 31 de agosto de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados **"ODRIOZOLA, MANUELA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° **V-11366/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho al los bienes dejados por los causantes: Doña Manuela ODRIOSOLA (LC 4.035.780) y Don Osvaldo ROSTAN (LE 3.860.349), a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 20 de agosto de 2009.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410- Gral. Acha (LP).- Secretaría, Agosto 27 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 piso 2, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en los autos caratulados: **"SABAIDINI, Francisco s/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE A 67499** cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por le causante SABAIDINI FRANCISCO, para que lo acrediten mediante edictos a publicarse. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Román MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 31 de Agosto de 2009. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría a cargo de quien suscribe, de la 3°

Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "**MUÑOZ BELARMINO RICARDO S/ SUCESION AB INTESTATO y TESTAMENTARIA**" Expte. N° V -11199/09 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don BELARMINO RICARDO MUÑOZ, LE N° 7.335.223, a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 18 de agosto de 2009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario ...- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC. Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARÍA, 18 de agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**ERRAZQUIN BENJAMIN y OTRO s/ SUCESION TESTAMENTARIA**", Expte. A 34110/09, citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar por derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 28 de agosto de 2009... Abrese el proceso sucesorio de Benjamín ERRAZQUIN y Elena ERRAZQUIN (actas de defunción fs. 6/7 respectivamente)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.) ..." Fdo. Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. MIRTA M. MARENCO de USTARROZ, con domicilio en calle 22 N° 501 de Gral. Pico. Secretaría, 02 de septiembre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2857

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo en carácter de jueza subrogante, de la Dra. María Florencia Maza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Martini, en autos caratulados "**RINCÓN, Hector; SAYAGO, Germán s/Abuso de Armas**", expte. N° 9318/09, por medio del presente se solicita la notificación de Carlos Gustavo Rincón, DNI N° 20.560.976, estado civil soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad, el 11 de febrero de 1969, hijo de Hugo Alberto Rincón y de Elsa Modesta

Andrada, conforme lo dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 09 de junio de 2009. AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DISPONER el PROCESAMIENTO de Carlos Gustavo Rincón,... por hallarlo "prima facie" responsable del delito de tenencia de arma de fuego de uso civil (art. 189 bis. inciso 2°, 1° párrafo del Código Penal). II) Atento la índole del delito por el que ha sido procesado, la carencia de antecedentes y lo resuelto en casos análogos, confirmase la libertad de que goza el nombrado por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del Código Procesal Penal, debiendo al momento de su notificación fijar un domicilio del cual no podrá ausentarse, sin expresa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura...- Fdo: Dr. Néstor Daniel Ralli - Juez-. Ante mí: Dra. María Cecilia Martini - Secretaria. Dra. María Cecilia MARTINI, Secretaría, Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6.-

B. Of. 2857

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la María Florencia MAZA, Secretaria de Gabriel LAUCE TEDIN, notifica en causa n° 6334/05 caratulada: "**SALGADO, Ricardo Gabriel S/ Hurto de Automotor**", a Sandro Walter MERCADO, la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 2 de septiembre de 2009.-(...) RESUELVO: (...) 2.-) Decretar el sobreseimiento de Sandro Walter MERCADO, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración indagatoria -haber falsificado la documentación correspondiente al vehículo PEUGEOT 505, DOMINIO DMF-091- por aplicación de lo dispuesto en el art. 295, inc. 1° del Código Procesal Penal, con la constancia de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar.- Santa Rosa, 2 de septiembre de 2009.- Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario.-

B. Of. 2857

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 11782/09, caratulada "CONSTANTINO, Luis Antonio S/ Lesiones leves y Daño"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Luis Antonio Constantino Maldonado (DNI N° 29283980) argentino, nacido el día 20/07/82, con último domicilio conocido calle 17 N° 1532 de Victorica (LP)., el contenido de la siguiente resolución que

su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 29 de julio de 2009.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Luis Antonio Constantino en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos A. MATTEI-Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 333/08, caratulada: "Sol, Claudia Elena s/ Amenazas"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del denunciante Sergio Rubén Abad (argentino, casado, instruido, Gendarme, nacido el 17 de noviembre de 1967 en Río Gallegos (Sta. Cruz), con domicilio en Avellaneda 565 de la ciudad de Gral. Acha y pudiendo encontrarse en calle España 1678 de Toay D.N.I. N° 18.418.736), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 333/08 //neral Acha, 18 de mayo de 2.009.- Autos y Vistos:.. y Considerando:.. .; resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Claudia Elena SOL,...., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1º- del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2º) ...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario."- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2857

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **José María Guerrero** (titular del DNI. N° 31.687.000, de apodo "Poroto", de 22 años de edad, estado civil soltero, de ocupación Changas, de nacionalidad argentina, nacido en General San Martín (L. P.), el 24 de marzo de 1.987, con domicilio actual en la calle Garibaldi n° 1.420, de esta ciudad, ser hijo de José Alberto Guerrero -v-, y de Silvia Noemí Moyano-v-) de que con fecha 27 del mes de julio del corriente año, se ordenó su procesamiento por suponerse autor penalmente responsable del expresado delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal), en perjuicio de Alejandro Sebastian Campos el expediente **477/08** caratulado: "**Moyano Gustavo s/Lesiones**" asimismo se la notifica que en el término de diez días deberá presentarse a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco n° 665, de la ciudad de General Acha L. P., bajo

apercibimiento de declararse su rebeldía." //neral Acha, 2 de septiembre de 2009. - Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al procesado José María Guerrero, de lo resuelto a su respecto a fs. 99v./100 vta, e intimarlo a que se presente ante este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.-... -Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA.- Scrio.- General Acha, 2 de Septiembre de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2857

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución N° 1019

Santa Rosa, 28 de Agosto de 2009

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el 1º de marzo del corriente año, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1006/09; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1º de septiembre de 2009 en un siete con cincuenta por ciento (7,50%), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A, a la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300), el de la Categoría B a la suma de pesos tres mil doscientos veinticinco (\$ 3.225) y el de la Categoría C a la suma de pesos dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150);

Que, como consecuencia del incremento de los haberes, el aporte mínimo anual correspondiente al año 2009, para cada una de las categorías de jubilación ordinaria, será: Categoría A: pesos ocho mil dos (\$ 8.002,00); Categoría B: pesos seis mil uno con cincuenta centavos (\$ 6.001,50); y Categoría C: pesos cuatro mil uno (\$ 4.001,00);

Que, asimismo, se estima prudente mantener los montos vigentes del subsidio no remunerativo y no bonificable establecido en la

Resolución N° 1006/09, por lo que el mismo será equivalente al veintitrés con veintiséis por ciento (23,26%) del haber previsional;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA
FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2009: Categoría "A"- PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-); Categoría "B"- PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.225.-); y Categoría "C"- PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150.-).

Artículo 2°: Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, el aporte mínimo anual para computar el año a cada categoría jubilatoria, cuyo vencimiento operará el 15 de marzo de 2010 será: Categoría "A"- PESOS OCHO MIL DOS (\$ 8.002.-); Categoría "B" PESOS SEIS MIL UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.001,50); Categoría "C" PESOS CUATRO MIL UNO (\$ 4.001,00).-

Artículo 3°: Modifícase el subsidio no remunerativo y no bonificable otorgado por Resolución N° 1006/09, el que a partir del 1° de septiembre de 2009 será equivalente al VEINTITRES CON VEINTISEIS POR CIENTO (23,26%) del monto de la prestación que, a partir de dicha fecha, perciba o le corresponda a cada uno de los jubilados y pensionados.-

Artículo 4°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente. Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2857

AGRO PULVERIZACIONES EZCURRA S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 14 de julio de 2009. Socios: Don Hugo Enrique EZCURRA, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de octubre de 1960, de 48 años de edad, de profesión contratista rural, Documento Nacional de Identidad N° 13.793.984, con domicilio en calle La Voz de Realicó N° 1977, de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa y don Guillermo José EZCURRA, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de agosto de 1967, de 41 años de edad, de profesión contratista rural, Documento Nacional de Identidad N° 18.461.515, con domicilio en Constitución n° 838 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa Denominación Social: "AGRO PULVERIZACIONES EZCURRA S.R.L.". Domicilio: La Voz de Realicó N° 1977, de la localidad de Realicó Provincia de La Pampa. Plazo

de duración: 50 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: I) SERVICIOS: prestar servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y/o terrestre, trabajos la tierra (roturación, siembra, etc) y de cosecha mecánica. II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. III) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal,- IV) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; V) COMERCIALES: compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de

títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes. Capital Social: Pesos doce mil (\$12.000). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes de la misma en forma conjunta, separada o indistintamente por el plazo de dos (2) años y podrán ser reelectos. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Gerentes: Hugo Enrique EZCURRA y Guillermo José EZCURRA. Firma Claudio Marcelo PINARDI, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 14 de Julio de 2009.- Claudio Marcelo, Contador Público.-

B. Of. 2857

ESTANCIA RANQUEL-CO S.R.L.

Conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de sociedad de responsabilidad limitada Socios: Juan Manuel BAY GONDRA clase 1977, argentino, soltero, DNI 26.058.849, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural de Coronel Hilario Lagos, Departamento Chapaleufu, Provincia de La Pampa; y Barbara Maria BAY GONDRA clase 1976, argentina, casada, DNI 25.098.662, de profesión médica, domiciliada en Esmeralda N° 1273 de Capital Federal Fecha del instrumento constitutivo: por instrumento privado de fecha 10 de Mayo de 2.009 Denominación la sociedad se denomina ESTANCIA RANQUEL-CO S.R.L. Domicilio de la sede social: Belgrano N° 1.133 de Int. Alvear, Departamento Chapaleufu Provincia de La Pampa. Plazo de duración: la sociedad tendrá una duración de 25 (veinticinco) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1. Agropecuarias mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus derivados; 2. Inmobiliarias mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; 3. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación, de/ productos y/o mercaderías en general; 4.

Industriales: mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros; 5. Transporte: realizar el transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos. 6. Investigación y desarrollo de Productos y/o servicios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: El capital social queda fijado en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una. El capital social se suscribe totalmente en este acto, a razón de cien (100) cuotas cada socio, Integración del Capital: El capital es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera, en un plazo no mayor a dos años.- Ampliación del capital: se podrán emitir cuotas suplementarias cuando, por unanimidad, lo decidan los socios, y estarán obligados a integrarlas desde que la decisión haya sido publicada e inscripta. Organización de la Representación Legal - Garantías: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas socios gerentes quienes actuaran en forma indistinta e individualmente, con amplias facultades, pudiendo representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales, administrativos y celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art.1881 del Código Civil y del Art.9 Dec. Ley 5965/63. Designación del Primer gerente: la dirección y administración de la sociedad estará cargo del socio Juan Manuel BAY GONDRA, quien se desempeñará como Gerente permaneciendo en su cargo mientras dure la sociedad o hasta que la Asamblea o reunión de socios revoque su mandato. Asambleas o reunión de socios: los socios adoptaran las decisiones sociales previa deliberación en Asamblea. La reunión de socios en Asamblea será cada tres meses o en un plazo menor cuando lo requiera alguno de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2857

ROCCO E HIJOS S.R.L.

SOCIOS: Sastre Elba Ester, argentina. Documento Nacional de Identidad N° 11.627.170, nacida el 25/01/1955, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con el señor Rocco Juan Alberto Severo, domiciliada en Río Negro N° 530. Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Rocco Juan Alberto Severo, argentino, Documento Nacional de

Identidad N° 13.380.287, nacido el 17/10/1957, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con la señora Sastre Elba Ester, domiciliado en Colonia Naveira, Lote 16 de la ciudad de Catrilo, Provincia de La Pampa y Rocco Rolando Iván, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.073.317, nacido el 20/03/1986, soltero, domiciliado en Zona Rural de Colonia Naveira de la ciudad de Catrilo, provincia de La Pampa.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 21 de Agosto de 2009.-

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "ROCCO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Río Negro N° 217 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a)

Comerciales: mediante la compra, venta importación, exportación, permuta, representación, comisión mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materiales, repuestos, cereales, semillas, oleaginosas, girasol, lino, cártamo, soja y otras, ganado, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general. b) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícolas y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos, dedicarse a la cría y reproducción de ganado vacuno, porcino, ovino, etc. Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda, cría y producción de aves de corral para la producción de carnes y huevos, producción de forrajes en sus distintas formas, siembra para la producción de granos, etc. c) Servicios: Trabajos a terceros de tipo agropecuario, laboreo, siembra, recolección, fumigación terrestre, feed lot, transporte de cargas generales y de hacienda: explotación de servicios de cochera, construcción, explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustibles. d) Inmobiliarias: a través de la explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal: fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones

agrícolas y/o ganaderas, administración de propiedades sobre inmuebles propios o de terceros. e) Constructora: mediante la construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles y la realización de negocios relacionados con la construcción de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. f) Financieras: Mediante el otorgamiento créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, de préstamos, aportes o inversiones de capital. Operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios, a excepción de los incluidos en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y para el mejor cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá realizar – sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objetivo social.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en un mil (1.000) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.00) de valor nominal cada uno y con derecho a un voto por cuota, suscripto por los socios de la siguiente manera: la señora Sastre Elba Ester, quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, el señor Rocco Juan Alberto Severo, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una y el señor Rocco Rolando Iván doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, o sea, un mil (1000) cuotas equivalentes a pesos cien mil (\$ 100.000,00), lo que representa el cien por cien del capital.-

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios revoque su mandato. Se podrá designar un gerente suplente. Se ha designado como socia gerente a la señora Sastre Elba Ester y al señor Rocco Juan Alberto Severo como gerente suplente en caso de vacancia, ausencia y/o cualquier tipo de impedimento del gerente titular.-

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 30 de Abril de cada año.-

B. Of. 2857

**ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO ARACUÁN DE
CONSTRUCTORES DE AERONAVES
EXPERIMENTALES**

Santa Rosa, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Grupo Aracuán, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de septiembre de 2009, a las 20:00 hs., en Av. Roca 250 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Explicación de los motivos de la realización fuera de término.-
- 3.- Lectura y consideración de Memoria y Balance al 31/12/07.-
- 4.- Lectura y consideración de Memoria y Balance al 31/12/08.-
- 5.- Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
- 6.- Elección de un Fiscalizador por finalización de mandato.-
- 7.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presente, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Eduardo Mario IGLESIAS, Presidente.- Carlos Alberto LORENZO, Secretario.-

B. Of. 2857

**ASOCIACIÓN COOPERADORA MANUEL
BELGRANO
ESCUELA 104 "ROBERTO F. FREDIANI"**

Winifreda, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, en su Capítulo VI, convocamos a los señores padres asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre a las 19:00 horas en el establecimiento de la Escuela N° 104, sita en calle 25 de Mayo 528, para considerar el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2009 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Razones del llamado fuera de término.-
- 2.- Designar dos asociados presentes para firmar el Acta

3.- Poner en consideración el Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para Ejercicio cerrado al 30/06/09.-

4.- Renovación total de las autoridades por el término de dos años, por terminación de sus mandatos, de igual número de miembros actuales.-

5.- Determinación de la cuota Social.-

La Comisión
B. Of. 2857

**PATRONATO DE LIBERADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Patronato de liberados de la Provincia de La Pampa, convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre del corriente año, a las 19:00 hs., en la primera convocatoria en la Sede Social, sito en calle Pellegrini N° 187- Planta Baja- de la Ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el Quórum necesario y conforme lo establece la normativa estatutaria, la Segunda Convocatoria será a las 19:30., en el mismo lugar y fecha. A efectos de tratar el Ejercicio correspondiente al período entre el 01 de Julio de 2008- 30 de Junio de 2009. El Orden del Día, será el que se enuncia a continuación:

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2.- Designación de Dos (2) socios para entender en carácter de Junta Escrutadora.-

3.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio comprendido entre el 01 de Julio de 2008 y 30 de Junio de 2009.-

4.- Elección de autoridades para el bienio 2009-2011, conforme al detalle que se enuncia a continuación: *Un (1) Presidente, *Un (1) Secretario, *Un (1) Tesorero, *Dos (2) Vocales Titulares, *Un (1) Vocal Suplente, *Un (1) Revisor de Cuentas, todos ellos por finalización de mandato.-

6.- Elección de Dos (2) Socios para la firma junto a Presidente y Secretario del presente Acta de Asamblea.-

5.- Tratamiento sobre la continuación del control o supervisión de las personas sujetas a suspensión de juicio a prueba.-

Dr. Nestor Daniel RALLI, Presidente.-

B. Of. 2857

**BIBLIOTECA POPULAR
"BARTOLOMÉ MITRE"**

Victorica, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de septiembre de 2009, a las 19:00 hs. en nuestra Sede Social, calle 17 N° 861, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-) Palabras a cargo de la Presidente.-
- 2º.-) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio N° 18, cerrado al 31/05/2009.-
- 3º.-) Elección total de la Comisión de 14 miembros.-
- 4º.-) Elección de dos socios para que firmen el Acta juntamente con el Secretario y Presidente.-
María Antonia ARNESÓN, Presidente.- Irma Magdalena IBARRA, Secretaria.-

B. Of. 2857

**“AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA PILCHAS
GAUCHAS”**

Realicó, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de octubre de 2009, en el local sito en Predio de la Asociación Rural y de Fomento Realico, a las 20 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta.-
- 2) Considerar Memoria, Balance e Inventario, Estado Demostrativo del Resultado del Ejercicio e Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios N° 3 y 4, cerrados el 31/12/2007 y el 31/12/2008 respectivamente.-
- 3) Elección de los miembros del Consejo Directivo de la Asociación y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación del mandato de los Sres. Miembros titulares: Ignacio Adan GUTIÉRREZ, José Florencio GRACIANO, Martín Hernán FIGUERAS, Roberto Ramon FERRANDO, Carlos Marcelo BONINO, y Miembros suplentes: Sebastián FORNASARI y Miguel Angel GOMEZ.-
- 4.-) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo de los Sres. Omar Luis Sebastián SOLA y Jose Martín FIGUERAS respectivamente.-
Ignacio Adan GUTIÉRREZ, Presidente.- José Florencio GRAZIANO, Secretario.-

B. Of. 2857

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA DE COMERCIO**

Realicó, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se Convoca a los Señores Socios a Asamblea Anual Ordinaria, de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Comercio de Realicó, a realizarse el 16 de Octubre de 2009 a las 19 hs. en el edificio de la Escuela de Comercio de Realicó, sito en Avenida Mullally 1.925- T.E.: 02331-462266, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-) Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2.-) Consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del año 2.008 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.-) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4.-) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.- Héctor BLACKALL, Presidente.- Cristina MARCHISONE de GUTIERREZ, Secretaria.-

B. Of. 2857

CLUB DE LEONES DE 25 DE MAYO

25 de Mayo, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo determinado en el Artículo 23 del Estatuto del Club de Leones, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día primero (1) de Octubre de 2009, a partir de las 21 horas en la Sede de la misma, sita en calle Realicó 213 de la localidad de 25 de Mayo-La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/00.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, por expiración de sus mandatos.-
- 4) Artículo 31: La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se

celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Blanca GALLO de CHAVEZ, Presidente.- Clara TORIBIO de OLIVERA, Secretaria.-

B. Of. 2857

**ASOCIACIÓN CIVIL “JOSÉ MANUEL
ESTRADA” INSTITUTO DE ENSEÑANZA
PRIVADA INCORPORADO A LA ENSEÑANZA
OFICIAL**

General San Martín, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en nuestro Estatutos y las Normas Legales vigentes, nos es grato convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra Sede Social, 25 de Mayo 559 de General San Martín, el día lunes 28 de septiembre de 2009, a las 19 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
- 3.- Elección de dos asociados para conformar la Comisión Escrutadora.-
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos:
Presidente y Secretario por el término de dos años, por terminación de mandato.-
Vicepresidente hasta el 31 de Diciembre de 2009 por renuncia.-
Dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes por el término de dos años, por terminación de mandato.-
Un Vocal Suplente hasta el 31 de Diciembre de 2009 por renuncia.-
Un Revisor de Cuentas por el término de dos años, por terminación de mandato.-
- 5.- Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
Rosa B. HURÉVITZ, Presidente.- Laura RIGONI, Secretaria.-

B. Of. 2857

**ASOCIACIÓN TRANSPORTES ESCOLARES
UNIDOS**

Santa Rosa, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 09 de Octubre de 2009, a las 17:00 horas, en el domicilio de calle José Ingenieros 1.482, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para redactar y firmar actuaciones, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Designación de tres asociados, para conducir el acto eleccionario y escrutinio pertinente.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria/ 2004-2005-2006-2007-2008. Informe de los Revisores de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y Aplicación de Fondos al 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007 y 31/12/2008.
- 4) Regularización del funcionamiento de la Asociación y motivos del atraso en el tratado del punto anterior.
- 5) Determinación de las cuotas sociales.
- 6) Elección de COMISION DIRECTIVA y COMISION REVISORA DE CUENTAS por renovación total de sus miembros en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular Primero, Segundo y Tercero, Vocal Suplente Primero, Segundo y Tercero, Revisor de Cuentas Titular Primero y Segundo. Revisor de Cuentas Suplentes Primero y Segundo.-

NOTA: Transcurrida Una (1) hora de la convocatoria, se hace la apertura de la asamblea con los socios presentes.- ACUÑA, Ricardo Daniel, Presidente - VINACUA, María Angela, Secretaria.-

B. Of. 2857

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

**Res. de Presidencia. N° 142 –28-VIII-09-
Art. 1º.-** Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante, carrera Personal Técnico, Clase VI, **Jefe División Técnica I (encargado de Zona)**; del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase VI – **Jefe División Técnica I (encargado de Zona)**

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Santa Isabel – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la clase XVI o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Técnico y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la categoría 15 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 306/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida
c.- Foja de servicios
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por

PUNTAJE

0 a 5
0 a 2
0 a 1

año de antigüedad)

0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento

0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno

0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Marcelo DA RONCO
Ingº. J. Oscar GARAY
Dr. Marcos GONZALEZ

Suplentes:

Ing. Raúl URRA
Sr. Mauricio INCHAUSPE
Ing. Virginia GIAI

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 21 de Septiembre al 25 de Septiembre de 2009 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 6 de Octubre de 2009 a las 10,00 Horas.-

B. Of. 2857

**Res. de Presidencia N° 148 –7-IX-09-
Art. 1º.-** Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante, Carrera Personal Obrero, Clase XII, **Oficial de Primera (señalamiento)**; del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del

Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase XII - Carrera Personal Obrero, Oficial de Primera (señalamiento);

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Sección Señalamiento – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la clase XIX o superior del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 304/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Juan MANSILLA
Sr. Roberto MOREYRA
Ingº Oscar DA RONCO

Suplentes:

Sr. Rolando TAMBUSSI
Sr. Osvaldo CISNERO
Sr. Antonio BONAFINA

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 21 de Septiembre al 25 de Septiembre de 2009 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 13 de Octubre de 2009 a las 10,00 Horas

B. Of. 2857

Res. de Presidencia N° 149 –7-IX-09-

Art. 1º.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase V, carrera Profesional, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase V (cinco) – Carrera Personal Profesional PROFESIONAL “A” EVALUACIONES / ESTADISTICAS

2.- **Tareas a cumplir:** Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los profesionales de la planta permanente que revistan en la clase XI conforme Resolución de Directorio N° 293/09 o superior siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los profesionales contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como

agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los profesionales que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION**PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. WAGNER, Graciela
Ing. MATTIELLI José
Ing. ROUSSEU SALET Pedro

Suplentes:

Ing. RODRIGUEZ Miguel
Ing. GIAL ,Virginia
Agr. MORENO Guillermo

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de Octubre de 2009 a las 7 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 28 de Setiembre al 2 de Octubre de 2009.-

B. Of. 2857

Res. de Presidencia N° 150 –7-IX-09-

Art. 1º.-Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase III, carrera Profesional, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase III (tres) – Carrera Personal Profesional JEFE DIVISIÓN ESTUDIOS

2.- **Tareas a cumplir:** Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los profesionales de la planta permanente que revistan en las tres clases inmediatas inferiores a la vacante siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los profesionales contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatas anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los profesionales que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatas anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y técnicas específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. WAGNER, Graciela
Ing. GARAY, Oscar
Ing. LASTIRI, Rubén

Suplentes:

Doctor DEGUILLÉN, Alberto
Licenciado SCHAB, Oscar
Contador Daniel GONZALEZ

D.- LUGAR DE EXÁMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial

de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 16 de Octubre de 2009 a las 8 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 28 de Setiembre al 2 de Octubre de 2009.-
B. Of. 2857

Res. de Presidencia N° 151 –7-IX-09-

Art. 1º.-Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase V, carrera Profesional, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase V (cinco) – Carrera Personal Profesional PROFESIONAL “A” (EVALUACIÓN AMBIENTAL),

2.- **Tareas a cumplir:** Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los profesionales de la planta permanente que revistan en la clase XI conforme Resolución de Directorio N° 292/09 o superior siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los profesionales contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como

agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los profesionales que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. WAGNER, Graciela
Ing. GIAI, Virginia
Ing. RODRIGUEZ Miguel

Suplentes:

Ing. MATTIELLI José
Ing. ROUSSEU SALET Pedro
Doctor DEGUILLÉN Alberto

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 15 de Octubre de 2009 a las 10 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN
Días 28 de Setiembre al 2 de Octubre de 2009.-
B. Of. 2857

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSOS

Res. N° 144 -2-IX-09- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nomina de los concursantes y puntaje obtenidos por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocados por la Resolución 73/2009, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR LOS CARGOS VACANTES, UNO DE LA CARRERA TÉCNICA, CLASE VI Y OTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA CLASE VIII EN LA DIVISIÓN COMPUTACIÓN

CARGO CLASE VI "JEFE DIVISIÓN TÉCNICA"
(Programación de Sistemas)
GRIMALT, Ricardo Rubén Puntaje 18,60 / 20

CARGO CLASE VIII "JEFE SECCION ADMINISTRATIVA"
ROJO, Dario Javier Puntaje 18,00 / 20
B. Of. 2857

ANEXOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 31

ANEXO II
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Decreto N° 1676/08

RESOLUCIÓN GENERAL N° /09

Constancia de Cumplimiento Fiscal - Certificado N°

CERTIFICO que el contribuyente inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el número, C.U.I.T. N°, ha cumplido con sus obligaciones respecto del precitado impuesto, devengadas al

Se extiende el presente al único efecto de que el contribuyente cumplimente el requisito exigido por el Decreto n° 1676/08 artículo 44, dejando constancia que no tiene efectos liberatorios y se emite en base a las Declaraciones Juradas presentadas por el responsable, con total reserva del derecho de la Dirección de verificar su conformidad a la Ley y la exactitud de sus datos.

Esta certificación tiene validez hasta el, sin perjuicio de las acciones que esta Dirección General pueda iniciar.

El presente certificado será válido sólo cuando el Organismo receptor haya corroborado su autenticidad en el sitio oficial de la Dirección General de Rentas de La Pampa:
www.dgr.lapampa.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Web-/...../.....-
99:99:99.-

COMPROBACIÓN DE AUTENTICIDAD
.....
Fecha Firma y aclaración
.....
Sello del Organismo Receptor

ANEXO III
PROVINCIA DE LA PAMPA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Formulario DGR A1287

N° de Informe: xxxx

Fecha: 99/99/99

-- Detalle de motivos por los cuales no se ha generado el Certificado de Cumplimiento Fiscal --

CUIT:99-999999999
N° Inscripción: 1999999

ANEXO IV

DGR
 PROVINCIA DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

 DGR A1288

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
 BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL**

 DECRETO N° 1676/08 RES. GRAL. N° /09
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
 CUMPLIMIENTO FISCAL**

RECIBIDO

CONTRIBUYENTE:

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
 [Grid of 30 boxes]

CALLE - N° - OFICINA - DEPARTAMENTO
 [Grid of 30 boxes]

C. POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
 [Grid of 5 boxes] [Grid of 20 boxes] [Grid of 10 boxes]

CUIT
 [Grid of 11 boxes]

CONVENIO MULTILATERAL
 [Grid of 11 boxes]

AGENTE DE RECAUDACIÓN
 [Grid of 6 boxes]

FACILIDADES DE PAGO:

EXPEDIENTE N°	RESOLUCION INTERNA N°	EXPEDIENTE N°	RESOLUCION INTERNA N°

El que suscribe DNI/LE/LC/CI/CF en
 carácter de de la firma antes citada, declara bajo juramento que los datos
 consignados son correctos, completos y no se ha omitido información alguna que debiera contener.

"El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25326".
 "La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

FIRMA

ANEXO V

DGR
 PROVINCIA DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 DGR A1289

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

DECRETO N° 1676/08
 RES. GRAL. N° /09
DEBERES FORMALES Y PAGOS FALTANTES

CONVENIO MULTILATERAL

INSCRIPCION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

CONTRIBUYENTE

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Se le comunica que no corresponde se extienda el Certificado de Cumplimiento Fiscal, en razón de que el sistema informático arroja como faltantes los conceptos que se detallan a continuación, (marcados con una cruz):

AÑO	DDJJ	ANTIPO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

MULTAS:
 OTROS:

FACILIDADES DE PAGO

EXPRES:	R.I:	* CUOTAS N°:

*Detalle de los números de cuotas adeudadas

COMO AGENTE DE RECAUDACION:

INSCRIPTO: NO SI N° RUBROS/S

AÑO	PERIODO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	DDJJ												
	PAGO												
	DDJJ												
	PAGO												
	DDJJ												
	PAGO												
	DDJJ												
	PAGO												
	DDJJ												
	PAGO												
	DDJJ												
	PAGO												

MULTAS:

De haberse dado cumplimiento a los conceptos detallados, adjuntar FOTOCOPIA AUTENTICADA de los comprobantes respectivos.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. / /
 Dejo constancia de haber recibido una copia de la presente. FIRMA

..... FIRMA DNI/LE/LC/CI CUIT/CUIL/CDI
..... ACLARACION CARACTER SANTA ROSA, / /

FE DE ERRATAS

SEPARATA BOLETÍN OFICIAL 2856- LEY N° 2511.- Fecha de la Carátula: donde dice .- Santa Rosa, 21 de Agosto de 2009- debe decir: Santa Rosa, 4 de Septiembre de 2009.-
 Pág. N° 31 – Renglón 7- donde dice: C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social-

C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas – debe decir: C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación- Renglón 11- Donde dice: Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación – debe decir: Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-